BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 24 de Febrero de 1927

Año XXXV. — Núm. 9863

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios. por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos — Movimiento del personal

Buenos Aires, Enero 26 de 1927.

4763. — Exptes. 820-C-1927. — 809-C-1927. — 808-C-1927. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal: Encargado de estafeta ad-honórem de San Roque (Distrito 6.º), a Juan Carlos Luis, con antigüedad de 23 de Diciembre de 1926. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Coronel Belisle (Distrito 22.º), a Rufino Pérez, con antigüedad de 27 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de San Juan (Distrito 9.º), a Eduardo Sarmiento Usandivaras, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Clasificación, a Oscar D. Lambruschini, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la Tesorería, al de la 17.ª categoría, Jorge A. Gradín, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 17.ª categoría, de Buzonistas, al Ayudante-auxiliar de la 20.ª categoría Severo Dileo, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Mensajero-telegráfico de la 20.ª categoría de Distribución, al de la 21.ª categoría, Antonio Celestino, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta de la 21.ª categoría de Villa Reynaldo Piñeiro (Distrito 1.º), al de la 23.ª categoría, Luis Savarro, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Ayudante-auxiliar de la 23.ª categoría de la Sucursal N.º 2, a Isabel V. de Fígoli, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Ayudante-auxiliar de la 19.ª categoría de Buzonistas, al de la 23.ª, Horacio Martínez, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Cartero de la 22.ª categoría de la Sucursal N.º 36, a Francisco Delorenzi, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Ventanilla, al ayudante-auxiliar de la 23.ª, Julio Rodríguez Lozano, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Ayudante-auxiliar de la 23.ª categoría de La Plata (Distrito 2.º), a Abraham Cehteingert, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Jefe del Servicio Telegráfico, de la 9.ª categoría de Río IV (Distrito 11.º), al telegrafista de la 10.ª de Catamarca (Distrito 19.º), Ramón A. Avellaneda, con antigüedad de 17 de Diciembre ppdo. Telegrafista de la 10.ª categoría de Catamarca (Distrito 19.º), al ayudante-técnico de la 9.ª de Río IV (Distrito 10º), Ricardo M. Arias, con antigüedad de 17 de Diciembre ppdo. Mensajero-postal de la 21.ª categoría de la Sucursal N.º 19.ª, a Miguel Greco, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Cartero de la 23.ª categoría de Villa Nueva (Subdistrito Villa Maria), a Néstor J. Castro, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Peón de la 19.ª categoría de la Caballeriza, a Miguel Cozza, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Ordenanza de la 19.ª categoría de la Dirección de Correos, a Antonio Enrique Cortez, con antigüedad de 21 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Lomas de Vallejos (Distrito 13.º), a Juan Manuel Benítez, con antigüedad de 16 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Colonia Catriel (Distrito 22.º) Rogelio Netto, con antigüedad de 2 de Marzo ppdo. Jefe de la 2.ª categoría del Distrito 16.º (Tucumán), al de igual designación de la 3.ª del Distrito 12.º (Paraná), Juan Noriega, con antigüedad de 15 de Diciembre ppdo. Empleado de la 3.ª categoría de la Dirección Administrativa, al jefe de la 2.ª del Distrito 16.º (Tucumán), Wáshington Jáuregui, con antigüedad de 15 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem, de Aicuña (Distrito 20.º), a Julián Ormeño, con antigüedad de 6 de Octubre ppdo. Mensajero-telegráfico de Palmira (Distrito 8.º), a Bernardino Olivares, con antigüedad de 27 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 13.ª categoría de la cabecera del Subdistrito San Francisco, al de la 15.ª, Carlos Amalvy; en vez de éste al ayudante-auxiliar de la 19.ª, Luis Ernesto Caballero, en su lugar, al valijero de la 21.ª, Federico Grosse, en el de éste, el cartero de la 19.ª, Angel Tomás Labat y en substitución de éste, a Francisco Ernesto Delzoppo, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Peón de la 17.ª categoría de la Cuadrilla N.º 11, a Pablo Escudero, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Kilómetro 1183 (Distrito 22), a Benjamín E. Farrington, con antigüedad de 15 de Octubre ppdo. Cartero por expreso de la 17 categoría de la Sucursal 12, al de la 20.ª, Fidel Calvosa, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta de la 20.ª categoría de Juan Pujol (Distrito 13.ª), al de la 23.ª, Eloy Arizaga, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Guardahilos de la 23.ª categoría de Alberdi (Distrito 3.º), a Enrique Perró, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Peguahó (Distrito 3.º), a Julio Pastor Segovia, con antigüedad de 15 de Julio ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Estación Carrizal (Distrito 20.º), a Félix Nieva, con antigüedad de 16 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Los Chañaritos (Distrito 6.º), a Esperanza Sosa, con antigüedad de 9 de Agosto ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Roberto Cano (Subdistrito Pergamino), a Elías Martínez, con antigüedad de 11 de Noviembre ppdo. Auxiliar de la 17.ª categoría de Coronel Dorrego (Distrito 21.º), a Carmelo A. Cerenza, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Guardahilos de la 17.ª categoría de San Cayetano (Distrito 2.º), a Casimiro López, con antigüedad de 24 de Diciembre de 1926.

Art. 2.º — Rectifícanse los nombramientos de: Patricio Atencio, auxiliar de la 15.ª categoría de Bell-Ville (Subdistrito Villa María). Alejandro Vinteño, y Alejandro Vintegno, capataz de la 13.ª categoría de la Caballeriza. Juan Massny, guardahilos de la 18.ª categoría de Lavalle (Distrito 13.º). Alberto Rojas, mensajero-telegráfico de San José (Distrito 19.º), y Eulogio Carrizo, mensajero-telegráfico de la 23.ª categoría de Santa Fe (Distrito 5.º); los que deberán ser extendidos considerados á nombres de: Segundo Patricio Atencio, Alejandro Vindegna, Juan Massey, José Alberto Rojas y Benjamín Eulogio Carrizo, respectivamente.

Art. 3.º — Déjanse sin efecto los nombramientos de: Rosa M. de Ritacco, encargada de estafeta ad-honórem de Villa Santa Elena (Distrito 1). Federico Dell'Orfano, auxiliar de la 17.ª categoría de Coronel Dorrego (Distrito 21.º). Pedro Olivieri, guardahilos de la 17.ª categoría de San Cayetano (Distrito 2.º).

Art. 4.º — Acéptanse las renuncias presentadas por: Natalio Glauzer, auxiliar de la 15.ª categoría de La Plata (Distrito 2.º). José Antonio Oliva, encargado de estafeta ad-honórem de Aicuña (Distrito 20.º). Manuel Alberto Castro, mensajero-telegráfico de Palmira (Distrito 8.º). Justo E. Galván, telegrafista de la 13.ª categoría de Paraná (Distrito 12.º). Maximiliano Rayón, peón de la 17.ª categoría de la Cuadrilla N.º 11. Teresa D. de Perotti, encargada de estafeta de la 23.ª categoría de Kilómetro 1105 (Distrito 22.º). Juan Carlos Ferreyra, guardahilos de la 17.ª categoría de Laberdi (Distrito 3.º). Pedro Antonio Marín, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Pahuajó (Distrito 13.º). Juan Celestino Romero, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Estación Carrizal (Distrito 20.º). Julio Oscar Gigena, telegrafista de la 10.ª categoría de Córdoba (Distrito 6.º). Domingo Salvador Bazán, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Los Chañaritos (Distrito 6.º). Pedro Portoría, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Roberto Cano (Subdistrito Villa María). Constantino Dellaormina, encargado de estafeta ad-honórem de Villa Libertad (Distrito 15.º).

Art. 5.º — Declaránse cesantes a: Rafael Calvo, auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal 2. Julio Alberto Mellada, auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal 21. José Riaño, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Comodoro Py (Distrito 3). Otto Carlos Hawerkamp, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Punta del Agua (Distrito 9). Roberto Espinosa, auxiliar de la 15.ª categoría de Córdoba (Distrito 6.º). Hugo Bove, mensajero-telegráfico de la 23.ª categoría de General Gutiérrez (Distrito 8.º). Juan Julián Suárez, encargado de estafeta ad-honórem de Comandante Fontana (Subdistrito Resistencia).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
JOSÉ P. TAMBORINI.

Caja Nacional de A. Postal — Aprobando el presupuesto de esa Caja para 1927

Buenos Aires, Enero 27 de 1927.

4760. — 27.905-C-926. — Visto este expediente en que la Caja Nacional de Ahorro Postal eleva para su aprobación el presupuesto correspondiente al ejercicio del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 9.° de la Ley N.° 11.260, y

Considerando:

Que la creación de nuevos empleos es motivada por la implantación de diversos sistemas de contralor y por la reforma del régimen de contabilidad que entrará a regir en el curso del corriente año.

Que como indica la Contaduría General de la Nación, no corresponde abonar retribución extraordinaria a los agentes de policía que ejercen funciones de vigilancia en el local de la Caja.

Que el pago del personal encargado de la fiscalización permanente establecida por Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Octubre de 1923, debe ser hecho por la Caja Nacional de Ahorro Postal como en años anteriores.

Por estos fundamentos y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente presupuesto y cálculo de recursos de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el ejercicio económico del año 1927:

CALCULO DE RECURSOS

1 — Renta de Fondos Públicos			$ 4.886.500.—
2 — Intereses Banco Nación Argentina			" 150.000.—
3 — Producido inmuebles:			
1—Bmé. Mitre y Callao	$ 191.460.—		
2—Victoria y Solís	" 33.610.—		
	$ 225.070.—		
A deducir en previsión de merma	" 8.570.—		" 216.500.—
4 — Reintegro remuneración Consejo, años 1922, 23, 24			" 25.066.61
5 — Producido Alcancías			" 1.000.—
6 — Aporte Compañía General de Fósforos años 1925-26			" 8.000.—
7 — Bonos caducos Compañía General de Fósforos			" 4.000.—
8 — Tasa por cédulas de reembolso			" 1.000.—
9 — Emisión libretas con cargo			" 500.—
10 — Intereses caja de previsión			" 580.—
11 — Bonos F. A. P. caducos			" 15.000.—
12 — Amortización títulos Ley 11.178			" 35.500.—
Total			$ 5.343.646.61

CALCULO DE GASTOS

Item				
1 — Gastos de Administración:				
1—Alquileres	$ 125.400.—			
2—Gastos generales	" 45.500.—			
3—Gastos de Inspección y propaganda	" 90.000.—			
4—Grabado e impresión Valores de Ahorro	" 30.000.—			
5—Subvención a los agentes habilitados	" 120.000.—	$ 410.900.—		
2 — Papelería e impresos:				
1—Impresos generales	$ 65.000.—			
2—Impresión de libretas	" 12.000.—			
3—Carnets de Cédulas de Reembolso	" 1.000.—	" 78.000.—		
3 — Gastos de los inmuebles		" 27.000.—		
4 — Muebles e instalaciones		" 29.000.—		
5 — Utiles de escritorio e imprenta		" 17.000.—		
6 — Sueldos:				
1—Para personal efectivo	$ 1.260.600.—			
2—Para personal eventual durante los primeros meses de 1927	" 15.600.—	" 1.276.200.—		
7 — Intereses "Cuenta especial" (Banco Nación Argentina)		" 440.000.—		
8 — Comisión cobro cupones (Banco Nación Argentina)		" 10.850.—		
9 — Personal de fiscalización de la Contaduría General de la Nación		" 15.120.—	$ 2.304.070.—	
10 — Intereses a acreditar a los depositantes en el año 1927			$ 2.950.000.—	
SUPERAVIT, destinado al fondo de reserva y del cual se destinará el 3 % para la Caja de Socorros de empleados de Correos y Telégrafos Art. 15, Inc. 5, de la Ley N.° 9.527)				$ 89.576.61
Total				$ 5.343.646.61

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a los fines determinados por el Art. 9.° de la Ley N.° 11.260.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Enero 28 de 1927.

4765. — Exptes. 1627-C-1927. —1628-C-1927. — 1630-C-1927. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal: Chauffeur, del "Garage", a Alfredo Bao, con antigüedad de 28 de Diciembre ppdo. Telegrafista de la 15 categoría, de "Distribución", al aprendiz telegrafista de la 21, Juan Pontillo, con antigüedad de 28 de Diciembre ppdo. Aprendiz telegrafista de la 21 categoría, de Chajarí (Distrito 15), al mensajero telegráfico, José Oscar Suárez, con antigüedad de 28 de Diciembre ppdo. Ayudante auxiliar, de Técnica, a José Leonardo Laurino, con antigüedad de 28 de Diciembre ppdo. Cartero de la 19 categoría, de Bahía Blanca (Distrito 21), a Angel Pacce, con antigüedad de 28 de Diciembre ppdo. Telegrafista de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 21, al ayudante telegrafista de la 17, Luis Benito Pontillo, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 17 categoría de Ventanilla, a Arturo Fronzo, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo. Ayudante telegrafista, de la Cabecera del Sub-Distrito "Resistencia", a Mario Griffo, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Cartero de la 17 categoría, de Trelew (Distrito 23), a Bartolo Minazzo, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo. Cartero de la 19 categoría, de Serrezuela (Distrito 6), a Alberto Maccio, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo., Cartero de la 18 categoría, de Gualeguaychú (Distrito 14), al de la 21, de la Sucursal Puerto Uruguay mismo Distrito, Paulino Gómez, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo. Ayudante auxiliar de la 21 categoría, de Sucursal Puerto Uruguay (Distrito 14), a Dolores S. de Areses, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Senillosa (Distrito 18), a Luis G. Villafañe, con antigüedad de 20 de Diciembre ppdo. Encargada de estafeta ad-honórem de San Francisco (Distrito 19), a Niceta Robin de Vergara, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 8, a Juan Otheguy, con antigüedad de 31 de Diciembre ppdo. Telegrafista de Neuquén (Distrito 22), al de la 15 categoría, Eduardo Luis Lubez, y en su lugar, a Ricardo Corona, con antigüedad de 3 del actual. Cartero de la 19 categoría, de Gualeguaychú (Distrito 14), a Pedro R. Zoilo, con antigüedad de 3 del actual. Auxiliar de la 15 categoría, de Clasificación, a Francisco Romero, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo., Sereno de la 18 categoría, de la Sucursal N.° 10) a Marcos Pascual Deangelis, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Mensajero-telegráfico de la 23 categoría, de Rosario (Distrito 4), a Evaristo Quinteros, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 37, a Adela Salvatierra Vda de Lacoste, con antigüedad de 6 de Noviembre ppdo. Telegrafista de la 12 categoría, de Corrientes (Distrito 13), al de la 13 Joaquín E. Alegre, en su lugar, al de la 15 Pedro Osuna, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Posadas, a Enrique Sussini, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo., Ayudante-telegrafista de Goya (Distrito 13), a Raúl Domínguez, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo., Auxiliar de la 12 categoría, de Catamarca (Distrito 19), al de la 13 Vicente Durval Pacheco, con antigüedad de 29 de Diciembre último. Telegrafista de la 13 categoría, de Catamarca (Distrito 19), al de la 15 José T. Leiva, y en su lugar, al ayudante auxiliar de la 23 Carlos Emilio Avellaneda, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo. Ayudante telegrafista de la 23 categoría de Catamarca (Distrito 19), a Angel Zelaya Lobos, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo., Encargado de estafeta ad-honórem de San Ricardo (Distrito 4), a Nicolás Echeverría, con antigüedad de 6 de Diciembre ppdo. Guardahilos de la 17 categoría, de Pigüe (Distrito 21), a Miguel Martín, con antigüedad de 31 de Diciembre ppdo. Telegrafista de la 13 categoría, de trasmisión al de la 15 Pedro R. Yacachuzi, con antigüedad de 28 de Diciembre ppdo. Dibujante de la 15 categoría, de Técnica, al de la 17 Enrique Saa, con antigüedad de 28 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 17 categoría, de Distribución, al de la 22 Emilio García, con antigüedad de 28 de Diciembre pdo. Ayudante auxiliar de la 22 categoría, de Distribución, a Adolfo Mayou, con antigüedad de 28 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de La Clarita (Distrito 15), a Francisco Backman, con antigüedad de 19 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Pié de Palo (Distrito 9) a Lisandro Lloberas, con antigüedad de 12 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Pay Carabi (Distrito 1.°), a Eduardo B. Maroni, con antigüedad de 8 de Noviembre ppdo. Cartero de la Sucursal 25, a Pablo Bonafino, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Guarda-hilos de la 17 categoría, de Cruz del Eje (Distrito 6.°), a Teodardo Peralta, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo. Peón, de la Cuadrilla 7.ª a José Antonio, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Dirección Administrativa, a Carolina Correa, con antigüedad de 30 de Diciembre pdo. Ayudante auxiliar de la 23 categoría, de la Sucursal 55, a Mateo Luis Riva, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de Santiago del Estero (Distrito 10), a Isabel B. de Gallardo, con antigüedad de 27 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 17 categoría, de Alcorta (Distrito 4.°), a Juan Carlos Boló, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo.

Art. 2.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Moisés T. Aubia y Moisés Tomás Aubia, encargado de mesa de la 7.ª categoría, de la Secretaría General; Ricardo Papi, auxiliar de la 11 categoría, de la Dirección de Teleégrafos; Matías Chacón, encargado de turno de la 9.ª categoría, de Clasificación; José R. Ramos, auxiliar de la 15 categoría, de Expedición al Interior Rodolfo Schaumberg, Rodolfo Schamberg, Rodolfo Schanemberg, Rodolfo Schamemberg y Rodolfo Schanenberg, encargado de turno de la 9.ª categoría, de Clasificación; Edmundo Soto, buzonista de la 19 categoría, de Corrientes (Distrito 13); Juan Fitipaldi, auxiliar de la 13 categoría, de Clasificación; Juan Carlos González y Juan C. González, telegrafista de la 15 categoría, de Ituzaingó (Distrito 1.°); Rafael Cicarelli, auxiliar de la 13 categoría, de Giros; Artagerge Capoferri y Alfredo Ferri, estafetero de la 17 categoría, de Córdoba (Distrito 6.°); Julio Agüero, telegrafista de la 12 categoría, de Tucumán (Distrito 16); Claudio Romero, encargado de la 18 categoría, de Rosario (Distrito 4.°); Fidel C. Pizarro, peón de la 18 categoría, de la Mayordomía; Carlos A. Caso, mensajero postal de la 20 categoría, de la Sucursal 51; Enrique Ulke, auxiliar de la 15 categoría, de Contralor Telegráfico; Rosario Messina, auxiliar de la 15 categoría, de Clasificación; Rafael Carrasco, auxiliar de la 15 categoría, de Clasificación; Roberto Carrillo, valijero de Clasificación; Avelino Vila, ayudante auxiliar de la 17 categoría, de Clasificación; Cayetano Caquia, cartero de la 18 categoría, de Rosario (Distrito 4.°); Mariano Romano y Marino Romano, auxiliar de la 12 categoría, de Paraná (Distrito 12); Eugenio Angel Daniel Verzeñassi, cartero de la 19 categoría, de Paraná, (Distrito 12); José Rossie cartero de la 19 categoría, de Paraná (Distrito 12); Eusebio Moyano, telegrafista de la 10 categoría, de La Rioja (Distrito 20), y Pablo Bonafino, cartero de la Sucursal 15, extendiéndolos a nombre de: Tomás Moisés Aubía; José Ricardo Papi; Matías Francisco Félix Chacón; José Ramón Ramos; Rodolfo Schauenberg; Edmundo Enrique Marottoli; Juan Antonio Fitipaldi; Carlos González; Rafael Cicarello; Artaserse Capoferri; Julio Alfredo Agüero;

Máximo Claudio Romero; Fidel Pizarre; Carlos Alberto Caso; Enrique Eduardo Emilio Ulke; Rosario Manuel Messina; Rafael Hilario Carrasco; Leonardo Roberto Carrillo; Avelino Manuel Vila; Cayetano Cachia; Marino Pablo Romano; Eugenio Angel Daniel Verzegnassi; José Feliciano Rossier, Eusebio Bonifacio Moyano; y Blás Bonafina, respectivamente.

Art. 3.º — Acéptanse las siguientes renuncias: Arsenio Mezzanotta, Guardahilos de la 17 categoría, de Pigüé (Distrito 21). Antonio R. Moreno, telegrafista de la 13 categoría, de Trasmisión. Emilio Deymonnuz, Encargado de estafeta de la 23 categoría, de La Clarita (Distrito 15). Dolores Avila de Robledo, encargada de estafeta de la 23 categoría, de Rodríguez del Busto (Distrito 6.º). Emilia Singer de Ovejero, encargada de estafeta ad-honórem, de Puesto del Retiro (Distrito 10). Nicolás Sfeir, encargado de estafeta ad-honórem, de Pay Carabí (Distrito 1). Blasa C. de Mayo, encargada de estafeta ad-honórem de Sacanana (Distrito 23). Ireneo Lázaro Romero, cartero de la Sucursal 25. Raimundo Brizzio, guardahilos de la 17 categoría, de Cruz del Eje (Distrito 6.º). Juan Isidro Villeneuve, peón de la Cuadrilla N.º 7. Felisa Rodríguez, auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal 55.

Art. 4. — Declárase cesante a: Melitona Gómez de Molina, auxiliar de la 15 categoría, de Santiago del Estero (Distrito 10). Antonio Alejandro Rinaldo Di Fabio, auxiliar de categoría, de Alcorta (Distrito 4.º). Horacio Pérez Colman, auxiliar de la 15 categoría, de Dirección Administrativa. Angel F. Aguirre, cartero de la 19 categoría, de Gualeguaychú (Distrito 14). Antonio M. Romero, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Machagay (Sub-Distrito Resistencia).

dése al Registro Nacional y archívese.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese,

ALVEAR.
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licitación para proveer artículos destinados a la Sección Telégrafos de esa Policía.

Acuerdo de Ministros N.º 4

Buenos Aires, enero 15 de 1927.

4810. — Exp. 29.492-P-1926. — Visto este expediente en que la Policía de la Capital, da cuenta del resultado de la licitación pública, verificada el 7 de diciembre de 1926, para la provisión de artículos con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos, a consumirse durante el corriente año y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de acuerdo con la autorización conferida el 24 de septiembre de 1925, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que corresponde anular algunos renglones por falta de competidor o declararse desiertos y otro por su elevado precio;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada en el Departamento de Policía de la Capital el día 7 de diciembre de 1925, para la provisión de artículos con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos, de dicha Repartición, durante el corriente año, y acéptase las siguientes propuestas:

	$ m|n.
La Metalúrgica Argentina Ltda.: — 1.000 kilos alambre galvanizado N.º 12 a $ 18.60 m|n. los cien kilos	186.—
Estrabou y Cía.: — 4.000 kilos alambre hierro galvanizado N.º 14 a $ 0,208 m|n. el kilo	832.—
Heinlein y Cía.: — 4.000 metros alambre de cobre forrado de un milímetro de diámetro a $ 5,85 m|n. los 100 mts.	234.—
500 metros de cordón flexible a $ 15.50 m|n. los 100 metros	76.50
Compañía Platense de Electricidad, Siemens Schuckert. S. A.: 4.000 metros alambre de cobre forrado de 2 milímetros de diámetro a $ 13.00 m|n. los 100 tros.	520.—
10 conmutadores telegráficos Suizos de 10 barras a pesos 88.— m|n. cada uno	880.—
Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericksson S. A.: 5.000 metros alambre de cobre forrado de 8|10 milímetros de diámetro a $ 4.30 los 100 metros	213.—
500 aisladores de perno recto, montados en azufre o cemento a $ 0.53 m|n. c|u.	275.—
6 aparatos telefónicos Ericksson H. C. 150 10 a $ 81.— m|n. cada uno	486.—
4 aparatos telefónicos Ericksson H. C. 200 a $ 59.— m|n. cada uno	236.—
6 aparatos telefónicos Ericksson de escritorio AC. 110 a $ 103 m|n. cada uno	618.—
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda.: 5 kilos alambre de cobre, para bobina, de 2|10 milímetros de diámetro a $ 20.— m|n. el kilo	100.—
Total	4.658.50

Art. 2.º — Anúlase los renglones números 17, 18 y 24 por falta de competidor y los números 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 19 y 20, por estar desiertos y rechasarse el número 23 (200 kilos de pintura verde preparada al aceite), por su elevado precio.

Art. 3.º — Este gasto que asciende a la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 4.658.50 m|n.), se atenderá con los fondos que para tales fines asigne a la Repartición la Ley de presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. (Ministro Interino Relaciones Exteriores). — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.

Caja Nacional 11.110. — Aprobando el Presupuesto de esa Caja.

Buenos Aires, 31 de enero de 1927.

4801. — Exp. 1.430-C-1927. — Visto este expediente en el que la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, propone su presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio de 1927, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 44 (2.ª parte) de la Ley N.º 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley N.º 11.110), para el año 1927, incluída la Sección Préstamos e Hipotecas (Artículo 9.º de la citada Ley), que asciende a la suma de cuatro millones cincuenta y cinco mil novecientos veinte pesos moneda nacional (pesos 4.055.920.00 m|n.), distribuído en la siguiente forma:

Administración General

Sueldos	457.560.—
Gastos	121.300.—
Jubilaciones y Pensiones	3.400.000.—
Total	3.978.860.—

Sección Préstamos e Hipotecas (Art. 9.º Ley N.º 11.110)

Sueldos	61.560.—
Gastos	15.500.—
Total	77.060.—
Total general	4.055.920.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, para su comunicación al Honorable Congreso, conforme a lo dispuesto por el Artículo 9.º de la Ley N.º 11.260.

ALVEAR.
José P. Tamborini.

Ministerio de Guerra

Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la construcción de dos pabellones para tropa, con destino a un Cuartel de Infantería en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1927.

156. — Visto este expediente, (I. 1500|24, corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de la documentación técnica que ha preparado para la construcción de "dos pabellones para alojamiento de la tropa", con destino a un "Cuartel de Infantería", en la Capital Federal, en base al proyecto aprobado por Decreto de fecha 9 de Enero de 1925, (B. M. N.º 6957), y que se refiere al "esqueleto de hormigón armado" y a parte de "albañilería y afines", atento lo informado por la expresada Dirección General;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos Nos. 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594 y 2595, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de "dos pabellones para tropa" para un "Cuartel de Infantería", en la Capital Federal, en los gremios de "esqueleto de hormigón armado" y "albañilería y afines", cuyos presupuestos oficiales se descomponen en la siguiente forma:

	$ m|n.	$ m|n.
Cuadra A:		
Esqueleto de hormigón armado	530.049.42	
"Imprevistos", 5 o|o	26.502.47	
Para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, 10 o|o	53.004.94	609.556.83
Obra muraria (parte)	185.566.10	
"Imprevistos", 5 o|o	9.278.30	
Para la Dirección General de Ingenieros, 10 o|o	18.556.61	213.401.01
Cuadra B:		
Esqueleto de hormigón armado	530.049.42	
"Imprevistos", 5 o|o	26.502.47	
Para la Dirección General de Ingenieros, 10 o|o	53.004.94	609.556.83
Obra muraria	194.046.75	
"Imprevistos", 5 o|o	9.702.33	
Para la Dirección General de Ingenieros, 10 o|o	19.404.67	223.153.75
Total general		1.655.668.42

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las obras del "esqueleto de hormigón armado" y parte de "albañilería y afines" de los dos pabellones, por separado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Gastos generales por Noviembre y Diciembre

Buenos Aires, Enero 19 de 1927.

28

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de pesos (m$n. 1.111.948,96) un millón ciento once mil novecientos cuarenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, importe de las adjuntas planillas liquidadas por la Contaduría General de la Nación, en concepto de gastos generales de la Armada por los meses de Noviembre y Diciembre del año 1926; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, 1926

Inciso	Ítem	$ m|n.
Inciso 1,	ítem 3	2.566.70
" 1,	" 5	3.633.05
" 1,	" 7	700.—
" 1,	" 9	2.000.—
" 1,	" 10	9.000.—
" 2,	" 2	400.—
Inciso 3,	ítem 1	3.000.—
" 3,	" 2	4.000.—
" 3,	" 3	1.400.—
" 3,	" 7	1.000.—
" 3,	" 12	172.450.70
" 4,	" 1	400.—
" 5,	" 1	7.260.—
" 5,	" 2	200.—
" 5,	" 3	900.—
" 5,	" 4	300.—
" 5,	" 5	100.—
" 5,	" 6	2.600.—
" 5,	" 7	200.—
" 5,	" 8	300.—
" 5,	" 11	700.—
" 5,	" 13	51.629.84
" 6,	" 2	400.—
" 6,	" 4	200.—
" 7,	" 1	10.—
" 7,	" 2	521.164.15
" 9,	" 1	19.000.—
" 9,	" 2	49.951.64
" 9,	" 3	65.400.06
" 9,	" 4	24.000.—
" 9,	" 5	4.333.40
" 9,	" 6	67.573.02
" 9,	" 7	10.000.—
" 9,	" 8	5.532.30
" 9,	" 10	6.527.40
" 9,	" 12	50.000.—
" 10,	" 5	23.116.70
		1.111.948.96

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Haberes Comisión Naval en Europa

Buenos Aires, Enero 25 de 1927.

42. — Vista la necesidad de proveer de fondos al transporte "América" para que atienda el pago de sueldos de su personal y gastos por los meses que se indican, y

CONSIDERANDO:

Que los sueldos y gastos que se disponen entregar por el presente, están de acuerdo con el personal que revista en el mismo y con las necesidades que deben cubrir,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Legación Argentina en Londres, entregue a la Comisión Naval Argentina en Europa, la cantidad de (£ 11.350-0-0) Once mil trescientas cincuenta libras esterlinas, con el siguiente destino:

Transporte "América":

Sueldos de Marzo a Junio, 1927 . . .	£	7.350—0—0
Combustible . . .	"	3.000—0—0
Víveres	"	1.000—0—0
	£	11.350—0—0

Art. 2.° — La suma de ($ 130.009,09) ciento treinta mil nueve pesos con nueve centavos moneda nacional, equivalente de las £ 11.350—0—0 de referencia, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina, año 1927

Inc.	Item		$ m|nal.	$ m|nal.
6	1	. . .	45.811.27	
6	2	. . .	800.—	
6	3	. . .	188.—	
6	4	. . .	36.203.64	
6	5	. . .	900.—	
7	2	. . .	288.—	84.190.91
7	2	. . .	34.363.64	
7	2	. . .	11.454.54	45.818.18
				130.009.09

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Imputación de $ 345.026,98 m|nal.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927.

52. — Expte. C. 22003|926. — Visto que la cantidad de (m$n. 345.026,98) trescientos cuarenta y cinco mil veintiséis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, equivalente de o$a. (146.480) ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos oro americano, fondos ordenados entregar por el Superior Decreto de fecha Octubre 20 de 1926, a la Comisión Naval Argentina en los EE. UU., por intermedio de la Embajada Argentina en Wáshintong, destinados a la Fragata Presidente Sarmiento, para cubrir los sueldos, racionamiento y gastos diversos, corresponden al Ejercicio 1927, en lugar del Ejercicio 1926, como se estableció.

Atento la necesidad de regularizar las imputaciones ordenadas en el mismo y efectuar las que corresponden de acuerdo a las inversiones a que están destinadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación acreditará la suma de pesos m|n. 345.026,98 al Presupuesto de Marina del Ejercicio 1926, en los siguientes rubros:

Inc.	Item		$ m|nal.	$ m|nal.
6	1	. . .	44.000.—	
6	4	. . .	38.000.—	
6	3	. . .	1.600.—	
6	5	. . .	1.400.—	
Artículo 7.°, Ley N.° 11.260		. .	5.000.—	90.000.—

Inc.	Item		
6	5	. . .	40.000.—
7	2	. . .	200.000.—
9	3	. . .	15.026.98
			345.026.98

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina, 1927

			$ m|nal.
Inciso	5, ítem	7	2.308.35
"	6, "	1	90.719.45
"	6, "	3	2.700.—
"	6, "	4	87.409.09
"	6, "	5	3.300.—
"	7, "	2	124.200.45
"	9, "	3	34.389.64
			345.026.98

Art. 3.° — Tómese conocimiento por donde corresponda.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Ministerio de Agricultura

Derogando el Decreto de 30 de Enero de 1925, reglamentario de la Ley N.° 845, sobre pesas y medidas.

Buenos Aires, Enero 29 de 1927.

71. — Visto este expediente (10.762-O-1926), en el que la Oficina Nacional de Pesos y Medidas manifiesta la conveniencia de dictar un nuevo Decreto reglamentario de la Ley N.° 845, modificando el vigente de fecha 30 de Enero de 1925, cuyas disposiciones han dado lugar a erróneas interpretaciones, originando continuas aclaraciones particulares y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

TITULO I

De los casos en que son obligatorias las pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal y sus denominaciones

Artículo 1.° — Es obligatorio el Sistema Métrico Decimal, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N.° 845 y el presente Reglamento, cuando se haga uso de pesas y medidas:

a) En las oficinas y establecimientos públicos nacionales, provinciales o municipales;
b) En las transacciones, correspondencia y contabilidad de los establecimientos industriales y de comercio de cualquiera especie, incluídos los negocios ambulantes.
c) En los contratos entre particulares aunque no se celebren en los establecimientos abiertos al público.

Art. 2.°—Las unidades del Sistema Métrico Decimal se ajustarán a las definiciones adoptadas por la Oficina Internacional de Pesos y Medidas y las Conferencias internacionales aprobadas por la República Argentina.

Art. 3.° — Toda persona que haya de hacer uso de pesas y medidas en el ejercicio de su oficio, industria o profesión, se proveerá de los instrumentos del Sistema Métrico Decimal que le corresponda, ajustados al control de la presente reglamentación.

El propietario de varios establecimientos de comercio, deberá tener en cada uno de ellos los elementos de pesas y medidas exigidos por la ley.

Art. 4.° — No podrán venderse las bebidas y otros líquidos al por menor, por botellas, frascos o vasijas de otra clase, sino en cantidades múltiples o partes alícuotas de la unidad métrica.

Las barricas, toneles o cualquier recipiente análogo de vino u otros caldos, no se reputarán medidas de capacidad ni de peso, y por lo tanto, podrá hacerse su venta al por mayor, por piezas o cuerpos ciertos, con tal que no se determinen sus dimensiones o contenidos, aunque éstos no tengan relación exacta con las medidas del Sistema Métrico Decimal.

Art. 5.° — Cuando los comestibles o mercaderías fabricados por medio de moldes o con formas determinadas, y que se vendan por piezas o paquetes, deban corresponder a un peso fijo, será éste precisamente, el Sistema Métrico Decimal, sin que por eso se consideren los moldes como instrumentos de pesa o medida, ni estén sujetos a la marca del contraste.

Art. 6.° — La leña y demás combustibles sólidos se venderán al peso.

Los vendedores de estos artículos, sean o no ambulantes, o simplemente acarreadores, deberán llevar consigo instrumentos de pesar para el caso que la venta se hiciera al detalle.

Si aquéllos estuvieran envasados, cada recipiente deberá llevar en caracteres bien legibles el peso neto del contenido.

Cuando se trate de ventas a granel, el acarreador o conductor deberá llevar una boleta que exprese el peso de la carga que conduce.

TITULO II

Aprobación de tipos, verificación primitiva y contraste de pesas y medidas

Art. 7.° — La aprobación de tipos y verificación primitiva de pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir que se fabriquen en el país o se importen del extranjero, será realizada, de conformidad con este reglamento, por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 8.° — Anualmente se efectuará el contraste de pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir en uso en el país, a fin de examinar si reunen las condiciones legales exigidas. Esta comprobación se hará constar por medio de punzones de marca uniforme, conforme a los modelos que fijará la Oficina Nacional de Pesas y Medidas cada año.

Dicho contraste estará a cargo de los inspectores de la Oficina Nacional, cuando las respectivas provincias y municipalidades, a las cuales se encomienda esta función, soliciten sus servicios. En tal caso, esos Inspectores, actuarán como delegados de la autoridad provincial o municipal y corresponderá a éstas el importe de las multas impuestas de acuerdo con el Art. 18 de la Ley y las diligencias necesarias para su cobro.

Art. 9.° — Estarán obligados a la verificación primitiva, los fabricantes, importadores y vendedores en general de pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir destinados a la venta, yá se trate de elementos nuevos o reparados.

No podrán exponerlos al público, en sus locales, sino después de haber cumplido aquella formalidad.

Art. 10. — Estarán también sujetos a la aprobación de tipos, verificación primitiva y contraste anual, los instrumentos utilizados para medir el trabajo realizado por obreros y empleados.

Art. 11. — El contraste de los instrumentos en uso a que se refiere el Art. 8, así como la colocación del sello oficial respectivo, se llevará a cabo en el domicilio del comerciante o propietario de los mismos. No obstante, si por cualquier circunstancia, esa operación no pudiera realizarse normalmente o en caso de duda y con el objeto de proceder a un examen más completo, el Inspector podrá exigir que esos útiles sean transportados a la oficina de contraste por cuenta del propietario.

Las Provincias y Municipalidades, fijarán los respectivos derechos de contraste.

Art. 12. — Los vendedores ambulantes que hagan uso de pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir, los presentarán para su comprobación anual a la oficina de contraste que corresponda al lugar de su domicilio.

Art. 13.° — Las oficinas encargadas del contraste anual, controlarán todos los instrumentos de pesar y medir, que sellarán cuando se hallen conforme a las especificaciones y tolerancias establecidas en este reglamento, para los instrumentos en uso.

Además llevarán un registro completo de todos los comerciantes de su jurisdicción, que en sus transacciones usen esos elementos.

Art. 14. — La Oficina Nacional de Pesas y Medidas no aprobará ni verificará, pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir, que no lleven marcado de un modo legible e inalterable el nombre de la unidad métrica que representan y su capacidad respectiva.

Exceptúanse únicamente de esta regla, las fracciones de peso inferior a un centígramo, que llevarán sólo las iniciales.

Tampoco se admitirán a la verificación primitiva, las pesas, medidas, etc., que no tengan la forma y condiciones expresadas en este reglamento y que se fijarán conforme a lo especificado en el artículo 50 de este Decreto.

Art. 15. — Todos los sistemas de pesas, medidas e instrumentos de pesar o medir y accesorios relacionados con lo mismo, deberán ser sometidos a la aprobación de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas por los respectivos fabricantes y vendedores o bien por los introductores, representantes o vendedores en caso de que esos elementos sean de procedencia extranjera.

Al aprobarse su empleo, la Oficina Nacional de Pesas y Medidas fijará un número de serie para la identificación de cada tipo aprobado, que será anotado en un registro especial a su cargo.

Art. 16. — Los cambios de domicilio o la adquisición de nuevos elementos de pesar o medir deberán ser comunicados a la oficina correspondiente en el plazo de tres días, a fin de que los inspectores puedan contrastar los elementos empleados en el nuevo domicilio o bien los nuevos elementos adquiridos y sin incurrir en la infracción prevista en el artículo 18, inciso b. En caso de omisión de este aviso o falta de recepción, para ser exonerado de las penalidades que correspondan, el comerciante deberá justificar la fecha del cambio de domicilio o la fecha de adquisición de los elementos no contrastados.

Art. 17. — La verificación de pesas y medidas en las farmacias a que se refiere el decreto de 18 de Septiembre de 1907, reglamentario de la Ley 4.687, se hará por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, de acuerdo con la presente reglamentación.

TITULO III

Disposiciones penales

Art. 18. — Serán penados con multa de acuerdo con el artículo 14 de la Ley N.° 845:

a) Los que hicieran uso de pesas, medidas o instrumentos de pesar o medir que no estén comprendidos dentro del Sistema Métrico Decimal.
b) Los que hicieran uso de pesas, medidas o instrumentos de pesar o medir del Sistema Métrico Decimal que no hubieran sido contrastados y sellados.

En este caso, la multa de diez pesos se hará efectiva para cada una de las pesas o instrumentos utilizados. Al efecto se considerará como pieza o instrumento, cada instrumento de pesar, medir longitudes o volúmenes y cada pesa cuando se trate de pesas sueltas o el conjunto o juego de piezas que contiene cada caja o estuche, de las que se emplean comúnmente en el comercio con ese objeto.

c) Los que hicieran uso de pesas, medidas o instrumentos de pesar y medir cuyo sello o marca de contralor no correspondiera a la que se utilice en el año de la verificación y siempre que haya sido efectuada la visita anual para el contraste de esos elementos.
d) Los constructores y vendedores de elementos de pesar o medir que los vendan o los expongan al público para la venta, sin la marca o sello de verificación primitiva.
e) Los que en contrato privado, en libros o documentos de comercio, en carteles o anuncios públicos, empleen denominaciones de pesas o medidas no autorizadas por la Ley.

f) Los que presenten en juicio cualquier clase de documentos que contengan designación de pesas o medidas distintas a las que corresponden al Sistema Métrico Decimal. Quedan exceptuados los documentos procedentes de países extranjeros en los cuales no rige el Sistema Métrico Decimal.

g) Los que expenden líquidos contenidos en recipientes que no representen medidas del Sistema Métrico Decimal con excepción de los casos previstos en las especificaciones y tolerancias fijadas de acuerdo con el Art. 50.

h) Los que vendan por piezas o paquetes, comestibles o mercaderías de las que deban corresponder a un peso fijo, cuando éste no sea el Sistema Métrico Decimal.

i) Los que fabriquen, introduzcan, vendan, ofrezcan o expongan con objeto de venta, pesas, medidas, instrumentos de pesar o medir, o accesorios y repuestos sin estampar las denominaciones respectivas de acuerdo con lo que se prescriba en las especificaciones y tolerancias fijadas según el Art. 50, o cuando, tratándose de instrumentos de pesar o medir, no lleven la marca o nombre del fabricante, introductor o vendedor.

Art. 19. — Serán penados con multa doble, de acuerdo con el Art. 15 de la Ley N.° 485:

a) Los funcionarios y empleados públicos que en actos relativos a sus funciones empleen o admitan pesas y medidas o instrumentos no contrastados de acuerdo con este reglamento.

b) Los funcionarios y empleados públicos que en actos relativos a su función empleen o admitan denominaciones no comprendidas en el Sistema Métrico Decimal, de acuerdo con este reglamento, sin agregar la correspondiente equivalencia.

c) Los que se resistan a exhibir a los inspectores de la Oficina Nacional, las pesas, medidas e instrumentos que tengan para la venta, utilicen o deban utilizar en sus transacciones, o los que no se hallen provistos de los mismos, sin perjuicio de las penalidades que les corresponda por falta de contraste o incorrecciones.

Art. 20. — Serán penados con multa quintuplicada, de acuerdo con el Art. 16 de la Ley N.° 845:

a) Los que fabriquen, vendan o utilicen pesas, medidas e instrumentos de pesar o medir no aprobados, adulterados o destinados a la realización de operaciones fraudulentas y los que, conjuntamente con los elementos correctos, posean en esas condiciones otras pesas, medidas o instrumentos de pesar o medir.

b) Los que vendan u ofrezcan en venta menor cantidad que la expresada en los envases cuando éstos por la dificultad de verificar el contenido sirvan como medida de dicha cantidad. En la misma pena incurrirán los que, en igualdad de condiciones, vendan mercaderías al peso neto sin deducir el peso de la tara por embalaje con arreglo a las determinaciones que se fijen en las "Especificaciones y Tolerancias".

c) Todo escribano público que otorgue instrumentos por otro sistema de pesas y medidas extraño a esta reglamentación.

d) Los que tuvieran sus elementos de pesar o medir incorrectos o inexactos a consecuencia de un mal estado de conservación y limpieza.

Art. 21. — Las multas a que se refieren los artículos anteriores serán además duplicadas en caso de reincidencia y su aplicación, en general, se hará sin perjuicio de la confiscación de las pesas, medidas o instrumentos en contravención. Cuando las operaciones fraudulentas sean el resultado de una acción conjunta entre el vendedor y el comprador, en perjuicio de terceros, las multas, serán aplicadas a ambas partes.

Art. 22. — Tratándose de contratos o actos que deban ejecutarse dentro de la República, los Tribunales y Oficinas de la Administración no admitirán documentos ni papeles de ninguna clase en que las pesas y medidas no estuviesen expresadas por el Sistema Métrico Decimal, sin previa constancia de haberse satisfecho la multa respectiva, y sin que el interesado presente además la cuenta de reducción al expresado sistema.

Art. 23. — La Oficina Nacional de Pesas y Medidas y las Oficinas de contraste, publicarán mensualmente los nombres y domicilio de las personas multadas por infracción a la Ley, en los diarios principales de la localidad en que residan los infractores.

Art. 24. — Las multas que se apliquen de acuerdo con este reglamento, serán sin perjuicio de las penas establecidas en los artículos 174, 289 y disposiciones concordantes del Código Penal, a cuyo efecto los inspectores estarán obligados a hacer la denuncia de cada caso ante las autoridades correspondientes.

TITULO IV

Oficina Nacional de Pesas y Medidas y sus atribuciones

Art. 25. — La Oficina Nacional de Pesas y Medidas tiene a su cargo el contralor general y la organización del servicio de pesas, medidas o instrumentos de pesar y medir destinados a fines comerciales.

Esta disposición incluye asimismo, las medidas de energía, luz, calor, cantidades de agua, de gas, surtidores y taxímetros.

Art. 26. — Los patrones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas serán considerados como prototipos oficiales exclusivos, y todas las pesas y medidas deberán ser relacionadas con ellos.

Art. 27. — Se utilizarán tres clases de patrones:

a) Patrones de primer orden o prototipos que serán conservados por la Oficina Nacional en sitio adecuado y utilizados por lo menos una vez cada cinco años y solamente para efectuar comparaciones con los patrones de segundo orden.

b) Patrones de segundo orden. Estos serán una copia de los primeros y utilizados por las oficinas públicas para realizar comparaciones con los de tercer orden.

c) Patrones de tercer orden. A esta clase pertenecen las colecciones empleadas en los trabajos de contralor por las oficinas de contraste y para realizar comparaciones con los patrones de trabajo de los inspectores.

Los patrones de tercer orden serán comparados con los de segundo orden por lo menos una vez por año.

En el caso de hallarse conformes serán sellados o marcados con un punzón que llevará una letra especial y las dos últimas cifras del año.

No podrá realizarse ningún trabajo de contralor con instrumentos de pesar o medir que carezcan del sello o marca ya mencionada.

Art. 28. — La aprobación de tipos y verificación primitiva de instrumentos de pesar y medir, se hará en los locales de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

Cuando la verificación se realice en el domicilio del fabricante o vendedor, se cobrará un derecho especial distinto. Estos cobros se harán, ajustados a las tarifas que para uno y otro caso, establezca el Ministerio de Agricultura.

El contralor de los elementos de pesar y medir de las oficinas públicas, cualesquiera sea su jurisdicción, será libre de derechos.

Art. 29. — La Oficina Nacional de Pesas y Medidas será encargada de proponer las especificaciones y tolerancias para todos los elementos de pesar y medir a que se refiere el Art. 50.

Tendrá asimismo la facultad de prohibir el empleo, la compraventa u oferta de todo peso, medida o instrumento de pesar y medir que no estuviera conforme a las especificaciones y tolerancias, o que cuenten con dispositivos que permitan prácticas incorrectas o fraudulentas, así como todo instrumento cuyo principio o construcción fuera defectuoso.

Art. 30. — Tendrá a su cargo la dirección inmediata de todo el personal dependiente de la misma, suministrando a éstos los elementos de pesar y medir, formularios de inspección y todas las instrucciones necesarias, tendientes a la estricta aplicación de la ley.

Art. 31. — Los inspectores serán designados por el P. E. Nacional, elegidos por concurso por medio de exámenes de capacidad técnica ante la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

Art. 32. — El personal de inspección constará de dos categorías:

1.°) Los inspectores que sean experimentados y capaces de resolver los diversos problemas técnicos que se presenten en el trabajo de inspección.

2.°) Los subinspectores que bajo la dirección inmediata de los primeros puedan realizar el contraste de las pesas y medidas usadas en el comercio.

Art. 33. — El Ministerio de Agricultura, teniendo en cuenta la importancia de las zonas en que debe aplicarse esta reglamentación sobre aprobación de tipos y verificación primitiva, las subdividirá, señalando las respectivas jurisdicciones territoriales y el personal correspondiente.

Art. 34. — Los cargos de inspectores son rigurosamente incompatibles con el ejercicio de otros cargos o profesión cualquiera.

Art. 35. — Los inspectores tienen la obligación de contralorear todos los instrumentos de pesar y medir y las pesas y medidas previstas en esta reglamentación, aplicándoles el sello establecido y prohibiendo el empleo de los elementos que no se ajusten a las disposiciones reglamentarias.

Art. 36. — Siendo el objeto de la inspección asegurar la determinación correcta de las cantidades, los inspectores intervendrán para impedir toda práctica que permita operaciones incorrectas o fraudulentas, aun cuando los elementos que se utilicen tengan las condiciones legales requeridas.

Art. 37. — La Oficina Nacional de Pesas y Medidas proveerá a sus dependencias de los elementos necesarios para el normal cumplimiento de sus funciones, siendo los empleados responsables de sus conservación y buen empleo.

Art. 38. — Los inspectores que sellaran o marcaran pesas, medidas o instrumentos de pesar y medir no conformes a las especificaciones y tolerancias, legales, defectuosos o falsificados, o que toleraran prácticas fraudulentas o incorrectas o que hicieran uso ilegal de los instrumentos destinados a la verificación y contraste, serán inmediatamente exonerados de sus puestos, sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponderles.

Art. 39. — La Oficina Nacional de Pesas y Medidas organizará periódicamente un concurso de competencia entre los candidatos a puestos de inspección. Aquellos que hayan pasado con éxito este concurso, serán propuestos para los puestos vacantes.

TITULO V

De la vigilancia en el uso de las pesas y medidas y del modo de proceder en caso de infracción

Art. 40. — Los inspectores en general tienen el derecho de inspeccionar en cualquier momento y sin previo aviso, todas las pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir a que se refiere esta reglamentación.

Tienen también el derecho de pesar, medir y verificar las mercaderías embaladas en cajas, paquetes, etc., a fin de comprobar si el contenido corresponde exactamente a la medida indicada en el exterior del embalaje.

Art. 41. — Todo inspector en ejercicio de su función, podrá penetrar en todos los locales donde se fabriquen o vendan instrumentos de pesar y medir o se realicen transacciones comerciales utilizando elementos de esta clase. A este efecto podrán pedir el auxilio de la fuerza pública, si fueren resistidos.

Art. 42. — Los inspectores serán considerados como representantes del orden público y aplicarán a los infractores las penalidades que correspondan, labrando al efecto el acta respectiva que hará fe en juicio, salvo la prueba en contrario.

Art. 43. — Las actas serán labradas por duplicado y los inspectores harán entrega de un ejemplar a la autoridad local que corresponda, a los efectos del cobro administrativo o judicial de la multa impuesta y de las demás penalidades que procedan de acuerdo con el Código Penal. El otro ejemplar será entregado como notificación al infractor. Los inspectores comunicarán cada infracción a la oficina de inspección de que dependan.

Art. 44. — Cuando los inspectores encuentren medidas y pesas e instrumentos de pesar y medir, cuyo estado de conservación e higiene pueda ser perjudicial para la salud pública, darán cuenta a la autoridad correspondiente, sin perjuicio de las penas que resultaren de la inexactitud de los mismos.

Art. 45. — Las infracciones a este reglamento, que se cometan en la redacción de libros o documentos de comercio, o de contratos privados, sólo podrán ser castigadas en el caso de ser presentados en juicio o en gestiones ante las autoridades públicas. El tribunal u oficina ante quien se presente esa clase de documentos pondrá la infracción en conocimiento de la Inspección de Pesas y Medidas, si no tuviese facultad para imponer la pena por sí misma.

Art. 46. — Los conductores de carbón, leña, leche, hielo y en general todos los vendedores ambulantes, estarán sujetos al contraste a que se refiere este reglamento, en cualquier sitio en que fueren encontrados, a fin de verificarse la exactitud de las pesas o medidas que usaren, para lo cual los inspectores podrán exigirles el traslado a un lugar determinado, si no se contase en el sitio con los elementos de control necesarios.

Art. 47. — Los inspectores tendrán atribuciones para confiscar, con objeto de ser destruídos, las pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir incorrectos, siempre que no sean susceptibles de ser reparados satisfactoriamente, sin que por esto el propietario tenga derecho a indemnización alguna.

Cuando esos instrumentos sean deficientes y puedan ser reparados, los inspectores colocarán en ellos un sello especial, indicando que los mismos no deben ser nuevamente utilizados hasta tanto la reparación no haya sido practicada, lo que se verificará mediante un nuevo contralor. La reparación deberá ser realizada dentro de un período de quince días o más si el caso lo requiere y si no se llevara a cabo dentro del término señalado, el propietario será multado con arreglo a lo dispuesto por la Ley y sus instrumentos de pesar o medir serán confiscados.

Art. 48. — En caso de tratarse de vendedores ambulantes, se observará el mismo procedimiento, debiendo comprobarse además la identidad y domicilio del vendedor, y tomarse los datos del vehículo o elemento de transporte empleado, patente municipal, número, boleta de tránsito, etc., a fin de que si no concurriera a la oficina respectiva en el

plazo que le fuera indicado para reparar los elementos defectuosos, pueda ser individualizado a fin de aplicársele la pena que corresponda.

Art. 49. — A los efectos de justificar que se ha llenado el requisito de la verificación y contraste será indispensable, además del sello-punzón de garantía aplicada a cada útil, la presentación del boleto o certificado que lo acredite.

TITULO VI

Disposiciones varias

Art. 50. — El Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, fijará las tolerancias y especificaciones aplicables a los diversos sistemas de pesas y medidas de acuerdo con esta reglamentación.

Art. 51. — La presente reglamentación sobre aprobación de tipos y verificación primitiva, regirá en todo el país, en jurisdicción nacional, provincial y municipal.

Las disposiciones sobre contraste anual de instrumentos de pesar y medir en uso, regirán en todos los sitios de jurisdicción nacional y en toda jurisdicción provincial o municipal, cuyas autoridades soliciten el servicio de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas. En los demás sitios el contraste anual de pesas y medidas en uso, de acuerdo con la Ley N.° 845, se ejercerá por la autoridad provincial o municipal respectiva, entendiéndose que corresponde a sus oficinas e inspectores la organización y atribuciones señaladas a la Oficina e inspectores nacionales.

En tal caso los patrones provinciales y municipales, serán controlados por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, como patrones de segundo orden.

Art. 52. — Toda pesa, medida o instrumento de pesar y medir que en el momento de entrar en vigor esta reglamentación no se halle conforme a las especificaciones y tolerancias legales y cuya fabricación, venta o empleo fueran prohibidas, serán reemplazados dentro del término de dos meses, a partir de la fecha de su rechazo, por el inspector, siempre que a juicio de éste el valor de esos útiles sea inferior a cien pesos moneda nacional. En caso de apreciarse su monto en una suma mayor que la expresada, el plazo será extendido a cuatro meses. Exceptúase de esta disposición las pesas, medidas e instrumentos adulterados.

Art. 53. — Derógase el decreto del 30 de Enero de 1925 y toda disposición administrativa que se oponga al presente.

Art. 54. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ascensos, traslados y nombramientos en diversas Reparticiones del Ministerio.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927.

159. — Expte. 26144 I. 1926 y agregados. — Vistos estos expedientes, atento lo manifestado precedentemente y consultando, por otra parte, las necesidades de los servicios a cargo de las Reparticiones que seguidamente se expresan:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — En la Dirección General de Irrigación: a) Trasládase, para prestar servicios en los estudios del canal de riego en las Colonias Frías y Conesa (Río Negro), en calidad de Ayudante Principal, a contar desde el 1.° del corriente mes, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|nal.), como única remuneración, con cargo al Anexo L, inciso 1.°, ítem 11, partida 24 del Presupuesto de 1926 (Ley N.° 10.285), al actual Dibujante de los estudios de riego y defensa en la Isla de Choele-Choel, don Roberto Guarnieri; b) Nómbrase, con antigüedad al 1.° de Noviembre último, Encargado de los estudios del canal de San José de Boquerón a Campo Gallo y Tintina (Santiago del Estero), con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|nal.), como única remuneración, imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítem 11, partida 78 del Presupuesto de 1926 (Ley N.° 10.285), a don Luis Hannevold; c) Determínase que la dirección de las obras de embalse y aprovechamiento hidroeléctrico del Río Tercero, con los sueldos originales de sus respectivos nombramientos, estará a cargo del actual Jefe de la comisión de estudios de desagües en la Provincia de Córdoba, Ingeniero don Santiago E. Fitz Simón y del Ingeniero de 1ra., don Juan Carlos Alba Posse; y como Secretario-Contador, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|nal.), como única remuneración, al empleado de igual categoría, don Guillermo A. Stockwell. Los haberes de este último, se imputarán al Anexo L, inciso 1.°, ítem 12, partida 13 del Presupuesto de 1926 (Ley N.° 10.285).

Art. 2.° — En la Dirección General de Puentes y Caminos: a) Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de 1ra. don Ricardo Bilbao la Vieja, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|nal., e imputación a los Fondos de la Ley N.° 5315, a don Emilio G. Uttinger; b) Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente, don Antonio Collazo y nómbrase, en su sustitución, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 2 (Presupuesto de 1923|25, Ley N.° 10.285), más el beneficio de que informa el Art. 7.° de la Ley N.° 11.260, a doña Nélida Collazo.

Art. 3.° — En la Dirección General de Arquitectura; a) Déjase sin efecto el Art. 5.° del decreto de fecha 24 de Diciembre último, dictado en el expediente 25835 I. 1926 y agregados, que declara cesante al Sobrestante don Jacobo Marina y acéptase, con anterioridad a la fecha citada, la renuncia que presentó de dicho empleo; b) Nómbrase, en reemplazo del aludido Sobrestante, para prestar servicios en las obras del Colegio Nacional de Dolores (Provincia de Buenos Aires), con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|nal.) e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 26 del Presupuesto de 1926, (Ley 10.285), a don Néstor D. Fourquet; c) En razón de la vacante existente por ascenso del Apuntador, don Lorenzo Stampone, asciéndese en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítem 8, partida 20, el que se liquidará con el aumento de que informa el Art. 7.° de la Ley N.° 11.260, al actual Escribiente, don Pedro Constantino y en su lugar, nómbrase, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 11, doña Matilde P. M. de Montiel.

Art. 4.° — En la Dirección General de Contabilidad; a) Con motivo de la vacante existente por ascenso de don Ernesto J. de Donatis, asciéndese al empleo de Ayudante Principal, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|nal.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante de 2da., don Mario L. Billoldo; en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|nal.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 191, al actual Escribiente, don Ricardo Aspiroz, y en reemplazo de este último, nómbrase con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|nal.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 8, partida 20, a don Horacio C. Bilbao la Vieja, quien ha acreditado en el examen de competencia a que se le sometió, reunir las condiciones necesarias para desempeñar dicho puesto. Los haberes de los empleados de que se trata se liquidarán con el beneficio establecido en el Art. 7.° de la Ley N.° 11.260; b) Asciéndese al empleo de Ayudante de 2da., con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|nal.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 88, al actual Escribiente, don José Barletta, y en su lugar, nómbrase con la remuneración mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, partida 10, a don Héctor Etchezahar.

Art. 5.° — En la Dirección General de Navegación y Puertos y con motivo de que la citada Repartición en el Expte. 514 N. 1927, ha expresado la necesidad de designar un técnico para las obras del Puerto de Mar del Plata; a) Asciéndese a Ingeniero de 1ra., con la remuneración mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|nal.), debiendo imputarse al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 36 del Presupuesto de 1926 (Ley N.° 10.285), al actual Ingeniero de 2da., Ingeniero Civil don Alfredo Villafañe, quien al presente presta servicios efectivos en la Inspección de las obras de que se trata; b) Nómbrase Apuntador, para prestar servicios en Rosario, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|nal.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 88, a don José Malespina; c) En virtud de la vacante producida por fallecimiento de don José María González, confírmase en calidad de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|nal.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a la actual empleada interina, doña Lola González; d) Asciéndese al empleo de Apuntador Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.) e imputación originaria de su respectivo nombramiento (Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8), al actual Apuntador, don Aaron Braiman; e) Determínase que en lo sucesivo el Ayudante Apuntador, don Jacobo Brailovsky, devengará, con igual imputación que al presente (Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8), el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|nal.), debiendo liquidarse con el beneficio que fija el Art. 6.° de la Ley N.° 11.260; f) Asciéndese al empleo de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional (360 m|nal.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante, don Arturo Más; g) Con motivo de las vacantes existentes por fallecimiento de don Pedro Simonelli y por jubilación de don Pedro A. Dimeo, nómbrase, en calidad de Apuntadores, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|nal.), cada uno e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador interino, don Augusto J. Llana y al ex empleado de este Ministerio, don Edmundo Vacca, respectivamente.

Art. 6.° — En la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315; a) Asciéndese al empleo de Auxiliar 2.° (Partida 10), con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m|nal.), al actual Ayudante, don Horacio J. Canale; en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.) al actual Ayudante 2do., don Alfonso Vidal; a Ayudantes 2dos., Tenedor de Libros de 3ra. (Partida 14) y Liquidador de 3ra. (Partida 15), respectivamente, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|nal.) cada uno, a los actuales Escribientes, don Enrique Nethol y don Clemente Borghello; b) Nómbrase Ayudante 2do., Dactiloscópico (Partida 17), con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|nal.), a don Francisco Ciarlo; y como Escribiente, (Partida 18), con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|nal.), a don Adolfo Pérez; c) Desígnase en calidad de Ordenanzas (Partida 19), con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|nal.), cada uno, al actual personal de igual categoría, don José M. Rebón y don Humberto Crespi. Los haberes de los empleados de que se trata, se atenderán con los fondos de la Ley N.° 5315.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la División de Contabilidad de Fondos de la Ley N.° 5315; vuelva para su archivo.

ALVEAR.
R. M. Ortíz.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Construcción y explotación de un ramal de 13 Kms. de extensión que partiendo del Km. 11.379.15 de la línea principal llegará hasta las inmediaciones de los Mataderos de Liniers.

"Proyecto de contrato"

Entre S. E. el señor Ministro de Obras Públicas doctor Roberto M. Ortiz, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, por una parte, y el señor Teófilo Lacroze, en representación de la Compañía del Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada, por la otra, y con arreglo a le Ley N.° 8452, se ha convenido el siguiente contrato:

Artículo 1.° — La Compañía del Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada, se compromete a construir y explotar por tracción eléctrica, un ramal con una extensión aproximada de 13 kilómetros, que partiendo del Km. 11.379.15 de la línea general, en el partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, llegue hasta las inmediaciones de los Mataderos de Liniers, en la Capital Federal, y de acuerdo con el trazado general que demuestra el plano N.° 1636|2.

Art. 2.° — La vía será de trocha de un metro cuatrocientos treinta y cinco milímetros (1,435 m.). El peso de los rieles y accesorios, la línea aérea eléctrica y los demás materiales que se empleen en la construcción del ramal, se especificarán en el pliego de condiciones que deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo. Los durmientes serán de madera dura del país.

Art. 3.° — Los recorridos del ramal por calles o caminos públicos como asimismo sus cruzamientos, se establecerán previo acuerdo con las autoridades municipales respectivas.

Art. 4.° — Dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la concesión de este ramal, la Compañía del Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada, presentará a la aprobación del Poder Ejecutivo, los estudios, planos y pliego de condiciones completos y el presupuesto del ramal. Los trabajos deberán ser comenzados dentro de los tres meses contados desde la fecha de la aprobación de los planos y demás documentos y deberán quedar terminados completamente a los doce meses de dicha fecha.

Art. 5.° — Por cada semana de retardo en la terminación de los trabajos, incurrirá la Compañía del Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada, en una multa de mil pesos moneda nacional de curso legal, salvo el caso de fuerza mayor comprobado por el Poder Ejecutivo.

Art. 6.° — Si no se presentaran los planos y demás documentos y no se comenzaran los trabajos en los plazos estipulados, la concesión se considerará como no acordada y el depósito de garantía de pesos dos mil seiscientos moneda nacional de curso legal, que la Compañía del Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada, ha efectuado a la orden de la Dirección General de Contabilidad, será transferido por el Banco de la Nación Argentina a la orden del Consejo Nacional de Educación.

Art. 7.° — El ramal se habilitará al tráfico para el transporte de hacienda sin perjuicio de que cuando el Poder Ejecutivo lo considere conveniente disponga que se habilite para los transportes de pasajeros y cargas generales.

Art. 8.° — Este ramal formará parte integrante de las líneas eléctrificadas y construidas en virtud de la Ley N.° 4480 y quedará sujeto a las prescripciones establecidas en los artículos siete al diez y seis de la Ley N.° 5315.

Art. 9.° — Dentro de los treinta días, contados desde la fecha de la concesión de este ramal, la Compañía del Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada, justificará ante el Poder Ejecutivo sus derechos a las concesiones de las leyes Nos. 5083 y 8452, que fueron otorgadas a la razón social Lacroze Hnos. y Cía.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los.... días del mes de.... de mil novecientos.....

—

Excmo. Señor:

No tengo observación legal alguna que que hacer al proyecto de contrato acompañado, por lo que pienso que V. E. puede prestale su aprobación.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927.

187. Exp. 16.532-F-926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se presenta solicitando, en base a las leyes 4480, 5083 y 8452, se le autorice a construir y explotar un ramal a tracción eléctrica que partiendo del Km. 11.379.15 de la línea principal llegue hasta las inmediaciones de los Mataderos de Liniers, en la Capital Federal, con una extensión total de 13 kilómetros aproximadamente, de acuerdo con el trazado general y demás detalles que se demuestran en la memoria descriptiva acompañados;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta:

Que la Empresa funda su pedido en la autorización acordada por el artículo 1.° de la Ley N.° 8452, comprobando en el expediente que ha cumplido la exigencia del artículo 2.° de la misma ley;

Que como el ramal debe recorrer varias calles públicas, adjunta un plano del mismo debidamente legalizado por la Municipalidad de San Martín, de acuerdo ésto a la exigencia del artículo 7.° de la mencionada ley;

Que el depósito efectuado por la Empresa en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad, ese de $ 2.600 moneda nacional, siendo esta la suma que corresponde;

Que la Empresa se propone explotar el ramal proyectado para facilitar el transporte de las haciendas que proceden de la zona servida por sus líneas y también de las que sirven otras líneas con las que está vinculada, y en particular, con las de los Ferrocarriles Nord Este Argentino y de Entre Ríos, contribuyendo así a que la producción ganadera de las provincias de Entre Ríos y Corrientes, tenga mayor y más fácil acceso al mercado de consumo de la Capital Federal;

Que las características del ramal y las circunstancias especiales de su recorrido, que se desarrolla casi todo en calles o caminos públicos, lo clasifican como un ferrocarril secundario o rural, el que al entrar en el Municipio de la Capital Federal y hasta su término correrá por terreno propio que adquirirá la Empresa, cruzando varias calles del Municipio en zonas ya pobladas o en pleno desarrollo, y que debiendo mantenerse abiertas al tráfico general, determinarán que se establezca el régimen a que deba sujetarse en ambas partes del recorrido la marcha de los trenes estableciéndose asimismo que la ocupación o el cruce de calles se hará previo acuerdo con la autoridad municipal;

Que además el trazado crusará a nivel las vías de los Ferrocarriles de Buenos Aires y Oeste de Buenos Aires, por lo que oportunamente deberán formularse los convenios respectivos y someterse a la aprobación correspondiente;

Que para este ramal se proyectan dos estaciones para el servicio público; una, en su punto de arranque y la otra en su término, frente a los Mataderos, y dos estaciones de servicio interno para el cruce de los trenes en los kilómetros 5|732 y 9|358,65;

Que si bien las leyes 4480, 5083 y 8452, que se invocan para solicitar la concesión, corresponden a las otorgadas a la razón social Lacroze Hnos. y Cía., al constituirse la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, las primeras transfirieron a ésta todos los derechos correspondientes al primitivo Tranway Rural a vapor en el recorrido comprendido desde la estación Chacarita (hoy Federico Lacroze) hacia fuera del Municipio de la Capital, de acuerdo con las respectivas leyes de concesión, incluyendo en esa parte el cambio de tracción autorizado por Ley N.° 4480, como asimismo los derechos de la Ley N.° 4234;

Que en cuanto a las leyes 5083 y 8452, las concesiones también figuran acordadas a la misma razón social posteriormente, y en realidad deben corresponder a la misma empresa en las partes integrantes y complementarias del sistema de líneas que, arrancando desde la estación Federico Lacroze del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se internan en las provinvias de Buenos Aires y Córdoba;

Que es esa una situación jurídica algo confusa que debe provenir de hacer intervenir a una determinada razón social, gestionando y obteniendo a su nombre líneas, que ya son para una determinada Compañía, como el Ferrocarril Central de Buenos Aires, ya para otra como la de los Tranways Lacroze Hnos. y Cía., y en varios casos para ser fraccionadas por arreglos privados entre ambas Compañías;

Que a los efectos legales y administrativos y para que queden debidamente individualizados los derechos y obligaciones que por las diferentes leyes de concesión, correspondan exclusivamente a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltda., y en cuanto forme su sistema propio de líneas y demás instalaciones sujetas a la Ley General de Ferrocarriles y a la N.° 5315, cuya fiscalización compete a la Dirección General de Ferrocarriles, es indispensable que esa situación jurídica se aclare y regularice definitivamente, a cuyo efecto en las bases contraactuales proyectadas y a las cuales ha prestado su conformidad la empresa recurrente, se establece la obligación que ésta tendrá de aclarar esa situación dentro del término de 30 días a contar desde la fecha en que se acuerde la concesión de que se trata;

Que con tales salvedades, nada tiene que oponer a lo solicitado por la Empresa;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para construir de acuerdo con las leyes antes mencionadas, el ramal de que se ha hecho referencia, a cuyo efecto se aprueba el plano y memoria descriptiva presentados, como así también el proyecto de contrato que corre en estas actuaciones.

Art. 2.° — Déjase expresamente establecido, que la iniciación de la obra a que se refiere el artículo anterior sólo podrá tener lugar cuando la Empresa haya cumplido, a satisfacción del Poder Ejecutivo, la cláusula relacionada con la obligación que contrae de aclarar la situación de carácter legal a que se ha hecho mención en el presente decreto

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento a sus efectos de la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración del contrato mencionado en el artículo primero.

ALVEAR.
E. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Estableciendo la cuota mensual que deberán abonar las empresas ferroviarias para el sostenimiento de la oficina de Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles.

Buenos Aires, 28 de enero de 1927.

Exp. 27.484-H-926. — Visto que por decreto de fecha 10 de diciembre último, que corre a fs. 1, expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, se ha fijado la suma de $ 11.740 m|n. para el presupuesto de la Oficina de Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles y que en él se dispone de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del decreto de 7 de septiembre de 1910, que las empresas ferroviarias que gocen de franquicias aduaneras costearán a prorrata, que será hecha por este Ministerio, la cuota mensual que debe abonar cada una de ellas para el sostenimiento de la citada oficina;

Y atento el informe producido por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar a los efectos expresados la distribución proporcional hecha por la Dirección General de Ferrocarriles en base al recorrido de vehículos-kilómetros, durante el año 1925, en la siguiente forma:

F. F. C. C.	Vehículos Kilómetros	Cuota Mensual
		$ m|n.
Sud.	349.513.200	2.633.20
Bahía Blanca y Nor Oeste	23.292.500	175.50
Buenos Aires al Pacífico (incluso el Gran O. Argentino y V. María a Rufino.	288.802.500	2.176.—
Cent. Argentino. . . .	373.791.300	2.816.20
Cent. de Buenos Aires, .	11.112.400	83.70
Trasand. Argentino . .	1.686.400	12.70
Entre Ríos .	40.825.200	307.60
Nord Este Argentino . .	25.207.500	189.90
Oeste de Buenos Aires .	144.325.300	1.087.30
Cía. General .	51.604.500	388.80
Santa Fe . .	82.127.800	818.80
Rosario a Pto. Belgrano ..	16.971.300	127.80
Cent. Córdoba	148.759.800	1.120.80
Tranvía a Vapor de Rafaela. . . .	231.300	1.70
Total . . .	1.558.251.000	11.740.—

—

Publíquese, hágase saber a la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparos caminos acceso estación Arteaga o sea desde Arteaga a San José de la Esquina a Cruz Alta, a Berabevú y Chanear Ladeado-Provincia de Santa Fe. — Se aprueba licitación pública por $ 34.766,52 m|n.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Enrique P. Spahr por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

"Contrato Ad-referéndum"

Artículo 1.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Arteaga a la estación San José de la Esquina, de Arteága hacia Cruz Alta de Arteága hacia Berabevú y Chañar Ladeado, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliegos de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha diez (10) de noviembre de mil novecientos veintiséis (1926), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de treinta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 34.766.52 m|n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2.° — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el Artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Parcial
Abovedamiento de 12,00 m. sin cunetas. .	ml.	33.991.—	0.40	13.596.40
Terraplenes.	m3.	17.894.—	0.58	10.378.52
Emparejamiento de 12,00 m. de ancho ...	ml.	876.—	0.10	87.60
Demolición de puente de madera de 500 mt. de luz	N.°	1.—	100.—	100.—
Excavación para cimientos	m3.	68.—	3.—	204.—
Hormigón de cascotes de ladrillos (1: 3 7) excluído el cemento.	m3.	25.10	25.—	627.50
Hormigón de piedra rota (1: 3: 5) excluído el cemento	m3.	68.—	45.—	3.060.—
Hormigón de piedra rota (1: 2, 5: 6) excluído el cemento	m3.	39.—	45.—	1.755.—
Hormigón de piedra rota armado (1: 1, 5: 3) excluído el cemento y la armadura	m3.	26.60	90.—	2.394.—
Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento.	m3.	31.70	30.—	951.—
Toma de juntas (1:1) excluído el cemento.	m2.	127.—	1.—	127.—
Acero laminado, colocado	Tn.	2.60	320.—	832.—
Hierro forjado, colocado	Kg.	38.—	0.80	30.40
Ripio para calzada, colocado.	m3.	22.10	15.—	331.50
Transporte de caños de cemento armado desde la estación al pie de la obra y su colocación.	Tn.	24.30	12.—	[illegible]
			Total	34.766.52

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas, y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluícada obra quede perfectamente concluída, de acuerdo a los documentos citados

en el Artículo primero (1.°) de este contrato.

Art. 3.° — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4.° — El Contratista se obliga, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.° — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento 1 o|o) del importe total del presente contrato.

Art. 6.° — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el Artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el Artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.° — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Artículo 4.° del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8.° — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los Arts. 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9.° — El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica.

Art. 10 — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315, por la suma de . . . . . . .que cubre el cinco por ciento (5 o|o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11. — Los obreros que el Contratista recluíe en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista recabará de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos veintiséis. — R. Santángelo. — Enrique P. Spahr.

Buenos Aires, febrero 8 de 1927.

397. — Exp. 17.123-C-1926. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Arteaga, o sea desde Arteaga a San José de la Esquina, a Cruz Alta, a Beraberú y Chañar Ladeado (Provincia de Santa Fe), resulta más ventajosa la de la firma Enrique P. Spahr, por la suma total de $ 34.766.52 m|n.; y

Teniendo en cuenta que el referido acto ha sido realizado en virtud de la autorización conferida por decreto de agosto 20 de 1926 y que con la aceptación de dicha propuesta se obtiene una economía de $ 13.078.80 m|n., sobre el monto del ítem "Obras" del presupuesto oficial aprobado; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del señor Enrique P. Spahr, quien se compromete a efectuar los aludidos trabajos mediante la suma total de treinta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 34.766.52 m|n.) en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.° — Impútese dicha suma, más la de catorce mil quinientos ochenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 14.589.68 m|n.) en concepto de materiales, transportes, gastos de inspección e imprevistos a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley, N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1927 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1926), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 31 de Diciembre de 1926 y el importe del canon para el primer semestre de 1927.

v24 febrero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta **y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.**

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 23 de Febrero de 1927

	$ m|n.
Por venta de Boletines	3.40
" subscripción	83.—
" marcas	300.—
" avisos varios	580.80
" adicional	68.50
	1.035.70

LORENZO PONCE DE LEÓN.
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacio**nal deben remitir a la** Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del **28** de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de un puesto de Ayudante de Bacteriología de Primera Categoría—

Febrero 18 de 1927.

Encontrándose vacante un puesto de Ayudante de Bacteriología de Primera Categoría, que debe proveerse por concurso, de acuerdo con la Reglamentación aprobada por el Poder Ejecutivo, con fecha 23 de Octubre de 1924;

El Presidente Interino del Departamento Nacional de Higiene—

Resuelve:

1.° Abrir por treinta (30) días, la inscripción al concurso para proveer el puesto de referencia.

2.° Dicha inscripción se hará en el Instituto Bacteriológico, Avenida Vélez Sársfield N.° 595, todos los días hábiles, de 13 a 18, sábados de 9 a 12, hasta el día 22 del próximo mes de Marzo a las 16 horas, debiendo los interesados presentar los correspondientes documentos, títulos, antecedentes, etc.

3.° Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar en las fechas que oportunamente se indicarán.

4.° Diríjanse nota acordadas al Ministerio del Interior, a la Facultad de Ciencias Médicas y de Agronomía y Veterinaria; fecho, tome conocimiento el Instituto Bacteriológico y resérvese en Sección Técnica. — T. Padilla. — M. I. Battaglia.

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Ayudante de Bacteriología de 1.a categoría, vacante en el Instituto Bacteriológico de este Departamento.

Los interesados deberán inscribirse en el local del citado Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 22 del próximo mes de Marzo, debiendo presentar los documentos correspondientes.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar el día y hora que se indicará oportunamente. — El Secretario General.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Aviso

Por la presente se avisa a los señores Pérez Gil G., (Expediente P-661-1924); Ulrich Schaeffer (Nota 8357-1924) y Miguel Casellas (Nota 9885-1924), citados por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, por edicto publicado el 7 de Julio de 1926, a los efectos de reposición de sellos, que dicha reposición ha sido efectuada oportunamente, no debiendo, por consiguiente, considerarse comprendidos en el mencionado edicto.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1927. — Natalio Avel Vadell, El Escribano de Minas.

v26 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se previene a los Señores accionistas que desde el día 21 del corriente, se abonará en la Oficina Títulos del Banco, el dividendo definitivo correspondiente al segundo semestre de 1926, a razón de equivalente en moneda legal a 0.44 c. $ 5 oro sellado, por cada acción, contra prestación del Cupón N.° 30.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1927. — El Secretario.

E. 18 febrero N.° 11.920-v-26 febrero.

Consejo Nacional de Educación
A LOS PADRES DE FAMILIA
Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad". (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen

146

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

San Martín 232, 2.º piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.º de Julio de 1920

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, VIDA Y AUTOMÓVILES

Capital:
Autorizado.......... $ m/n 5.000.000 —
Subscripto.......... » » 3.000.000 —
Realizado.......... » » 300 000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1926

1er. trimestre del 8°. ejercicio

ACTIVO			$ m/n
Accionistas			2100000 —
Caja y Bancos			304931 45
Propiedades inmuebles			—
Títulos de renta y valores diversos			586248 23
Préstamos hipotecarios y sobre valores			—
Préstamos sobre pólizas vida			—
Obligaciones a cobrar			—
Mobiliario y material			15891 13
Diversos deudores:			
Compañías de Seguros	$ c/l	1174987 22	
Reservas en manos de Compañías cedentes	» »	663270 96	
Varios	» »	28257 45	1866515 63
Comisiones descontadas, sección Vida			—
Gastos de organización a amortizar			1223 39
Gastos de explotación			219214 99
Siniestros			164874 84
Cuentas de orden			120000 —
			5378899 66
PASIVO			
Capital subscripto			3000000 —
Reservas			1244393 38
Beneficios asegurados vida			—
Siniestros pendientes			—
Diversos acreedores:			
Reservas de reaseguradores en manos de la Compañía	$ c/l	520446 97	
Varios	» »	66137 93	586584 90
Cuentas de orden			120000 —
Cuenta de explotación			427921 38
			5378899 66

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927

"EL FENIX SUDAMERICANO"

Compañía Nacional de Reaseguros

Ernesto Aguirre, presidente. — F. Schröder. — Eipel-Eltbogen, subgerentes. — Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11947 E. 23 Febrero V. 25 Febrero

193

Victoria—Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA DE MAYO 791 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921
Seguros contra: Incendios, Cristales, Automóviles y Robos
Capital autorizado.......... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto.......... » » 1.000.000.—
» realizado.......... » » 394.200.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1926

2º. Trimestre del 6º. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	605800 —	
Caja y Bancos	144798 58	
Propiedades e inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios	349800 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	27782 13	
Diversos deudores	187646 96	
Gastos de organización a amortizar	5001 -	
» » explotación	250912 81	
Siniestros	100062 —	
Cuentas de orden	50000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		288059 40
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		6549 78
Dividendos pendientes		7111 60
Cuenta de explotación		370082 70
Cuentas de orden		50000 —
	1721803 48	1721803 48

Leodegario Córdova, presidente.— Alfredo E. Vázquez, gerente.—

Ricardo H. Garrillo, tesorero.—Juan B. Giudice, síndico

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11970 e-23 Febrero v-25 Febrero

España y Río de la Plata

64

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nº 962
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales
CAPITAL
Autorizado y subscripto.......... $ m/n 1000000 —
Realizado.......... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926
(4o. trimestre — 16o ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	100000 —	
Caja y Bancos	48300 72	
Propiedades inmuebles	1687017 06	
Títulos de renta y valores diversos	144400 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3618 60	
Préstamos sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	7328 14	
Diversos deudores	118354 87	
Comisiones descontadas (Vida)	—	
Gastos organización a amortizar	—	
Cuentas de explotación	875312 41	
Siniestros	141583 32	
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores	110000 -	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		683401 37
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		55000 —
Diversos acreedores		122893 19
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		1264620 56
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores		110000 —
	3235915 12	5235915 12

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926

Joaquín Peña Seisdedos, presidente.— Sebastián Valdés, gerente.—Fernando Blasi, contador.—Vº Bº: Víctor Manaut, síndico suplente

Buenos Aires. 4 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 22 Fbro. N.º 11.912 V. 24 Fbro.

1579

Termas Rosario de la Frontera S. A.

CALLE SARMIENTO No. 487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 5 de Julio de 1913

Inscripción en el Registro Público de Comercio el 23 de Septiembre de 1913

Capital autorizado .... $ o/s 1.000.000.—
» subscripto.......................... » » 883.900.—
» realizado.......................... » » 848.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

ACTIVO	Parciales	$ o/s	$ c/l
I Activo fijo:			
Terrenos y edificios 990 hectáreas en el Depto. Rosario de la Frontera, Prov. de Salta.................. $ o s 1170000 —	692830 2		
A deducir:			
Amortización............ » » 70000 —		1100000 —	
Construcciones en terreno Canning del F. C. Central Córdoba	10468 —		
Máquinas.................. $ c/l 87995 62			
Muebles y útiles y vehículos » » 204940 28			
Herramientas........ .... » » 13241 51			
» » 306177 41			
A deducir:			
Amortización............ » » 126370 77	179806 64		
Animales de servicio....	3225 —		
Hacienda..................................	4170 —		890499 84
II Activo circulante:			
Mercaderías y materiales.			84798 63
III Activo disponible:			
Caja	2908 18		
Bancos	1 0[illegible]		2909 20
IV Activo exigible:			
Deudores varios	54597 58		
» en gestión..............................	583 10		55180 68
V Activo transitorio:			
Gastos diferidos...........................			1494 90
VI Activo nominal:			
Marca de fábrica			88 88
Pérdidas:			
Gastos de explotación .... $ 81814 75			
» administración......... » 17474 42			
Intereses .... » 101 26		28566 —	99390 43
Saldo al 31 de Diciembre de 1925........		472109 97	
Conversión		338337 35	
		1939013 32	1134362 56
Cuentas de orden:			
Accionistas morosos.........	35000 —		
Deudores morosos			4602 90
Acciones recibidas en custodia............	5000 —		
» del Directorio en depósito	7500 —		
» a canjear............................	485850 —		
Debentures a canjear	274200 —		
Depositarios de títulos....................	149450 —	957 00 —	
		2896 13 32	1138965 46

PASIVO	Parciales	$ o/s	$ c/l
I Pasivo no exigible:			
Capital autorizado....... $ o/s 1000000 —			
A deducir:			
A uscribir.............. » » 116100 —	883900 —		
Reserva legal	481 32	884381 32	
II Pasivo exigible:			
Acreedores varios..........................			247762 09
Bancos.....................................			24368 36
Debentures al 6 % p. a....................	1000000 —		
A deducir:			
A suscribir	47800 —	952200 —	
III Pasivo transitorio.			
Intereses s/debentures a pagar con debentures y acciones......		102432 —	
Ganancias:			
Ganancias diferidas........................	25000 —		
Ventas aguas...............................	68288 65		93288 65
Conversión			768948 46
Transporte.................................		1939013 32	1134362 56

PASIVO	Parciales	$ o/s	$ c/l
Transporte.................................		1939013 32	1134362 56
Cuentas de orden:			
Fondo de reserva c/accionistas morosos....	35000 —		
» » » c/deudores morosos.....			4602 90
Depositantes de acciones en custodia......	5000 —		
Depósitos del Directorio...................	7500 —		
Tenedores de certificados provisorios......	485850 —		
» » » de debentures............................	274200 —		
Títulos dados en custodia.	149450 —	957000 —	
		2896013 32	1138765 46

A. de Torres, Presidente. — Federico Scheffel, Síndico.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923)

NOTA. — Con motivo de la reducción de Capital y reforma de estatutos que fueron sancionados por la Asamblea Extraordinaria de accionistas del 10 de Septiembre de 1925 y que resultaron aprobados por Decreto del P. E. de fecha 23 de Diciembre del mismo año, deben considerarse disminuídas las pérdidas de este Balance en $ o|s 444,950, o sea en el equivalente importe que arroja la expresada reducción de capital. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N_o. 11968 c-23 Febrero v-25 Febrero

2505

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Florida 248—Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ 150.000 — m/n
» subscripto.......................... » 91 925 — »
» realizado.......................... » 91.925 — »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedades	14203 88	
Maquinarias...............................	38265 51	
Red pública...............................	10832 06	
Medidores.	15.7 89	
Muebles, útiles y herramientas............	3028 87	73907 71
Activo circulante		
Materiales................................	3228 84	
Combustibles y lubrificantes	6075 33	9304 17
Activo disponible		
Caja......................................	495 58	
Banco de la Nación Argentina..............	1494 19	1989 77
Activo exigible		
Cuentas corrientes........................	1403 85	1403 85
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Derechos de concesión.....................	3223 36	
Gastos de formación	4131 04	7354 40
Pérdidas.—(Cuentas tributarias):		
Ganancias y Pérdidas......................	15451 79	
Gastos generales..........................	9823 75	
Reparaciones	421 85	25697 39
		119657 29

PASIVO

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital...................................	91925 —	
Fondo de reserva..........................	3296 27	95221 27
Pasivo exigible		
Cuentas corrientes........................	10947 42	
Obligaciones a pagar	894 64	
Caja Jubilaciones y Pensiones.............	119 10	
Depósitos de garantia.....................	80 —	12041 16
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias.—(Cuentas tributarias):		
Producción energía........................	12394 86	12394 86
		119657 29

Santa Cruz, 30 de de Julio de 1926.
Serafín Grilio, presidente.—Eloy del Val, director-secretario.—
Francisco Fischfeld, síndico
Buenos Aires, 5 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N_o. 11960 c-23 Febrero v-25 Febrero

139

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 558

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Diciembre de 1901

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ o/s 8.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus acesorios	378199 38		
Maquinarias	6792 25		
Utiles y herramientas	4675 27		
Material rodante	6147 15		
Vias y terraplenes	1 —		
Muebles y útiles	8469 07		
Acciones de otras sociedades	2418950 —		2818234 12
Activo circulante			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos de minería (Sal)	6348553 45		
Diversos títulos, Acciones de otras sociedades	1078625 —		7427178 45
Activo disponible			
Caja	30542 33		
Bancos	143445 53		173987 86
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	1956269 96		
» hipotecarios	160430 98		
Documentos a cobrar	24359 13		
Deudores en gestión.... $ 290198 54			
./. Reservas....... » 290198 54	—		2141060 07
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros	57557 64		
Cuentas varias	137509 05		195066 69
Activo nominal			
No existe.			
Conversión			
a $ c/l 8568607.60 a 0,44 cts. de		3770187 34	
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......... $ o/s 60000 —			
Depósito de títulos en custodia	2577 —		
Valores al cobro	5624 15	60000 —	8201 15
		3830187 34	12763728 34
PASIVO			
Pasivo no exigible	$ o/s.		
Capital subscripto	3000000 —		
Reserva legal	300000 —		
» especial	400000 —	3700000 —	
Pasivo exigible	$ m/n.		
Acreedores en cuenta corriente	2116782 89		
Obligaciones a pagar	810505 44		2927288 33
Pasivo transitorio			
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio	286027 61		
Dividendos a pagar	6623 17		
Cuentas varias	966980 48		1259631 26
Ganancias y Pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior		70187 34	
Conversión			
de $ o/s 3770187.34 a 0,44 cts			8568607 60
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)....... $ o/s 60000 —			
Depositantes de títulos en custodia	2577 —		
Valores al cobro	5624 15	60000 —	8201 15
		3830187 34	12763728 34

Buenos Aires, 27 de Enero de 1927

C. A. Tornquist, vicepresidente.—Gmo. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11 963 E-23 Febrero v-25 Febrero

112

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Puentecito N.º 2417

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado........................ $ 4.000.000 —
» subscripto........................ » 4.000.000 —
» realizado........................ » 3.965.950 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1367024 99	
Materiales, maquinarias y herramientas	79594 28	
Muebles y útiles	9011 85	
Vía permanente	2740704 64	
Cable alimentador	494072 27	
Línea aérea	321822 46	
Tren rodante	1297586 51	
Puente Riachuelo	370940 98	
Materiales de repuesto	301849 77	6982098 75
Activo circulante:		
Acciones Cooperativa Telefónica		648 40
Activo disponible:		
Caja	7428 69	
Bancos	2510 34	9939 03
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1430 67	
» Hipotecarios	10000 —	
Accionistas	34050 —	
Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas)	4000 —	49480 67
Activo transitorio:		
Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos y patentes, seguros, reparaciones vía, cable y línea aérea)	128325 41	
Gastos emisión nuevos Debentures	15029 45	143354 86
Activo nominal:		
Concesión		156313 —
Pérdidas		
Intereses Bancarios		11525 91
Cuentas de orden:		
Banco de la Provincia c/títulos en custodia	35000 —	
» » » c/accion en depósitoes	400 —	
» » » c/títulos al canje	18600 —	54000 —
		7407360 62
PASIVO		
Pasivo no exigible..		
Capital subscripto	4000000 —	
Reserva legal	37171 39	
Fondo de renovación (Tren rodante, vías, cables y línea aérea)	309935 48	
Fondo de seguros de accidentes, Ley 9688	39375 69	
» » previsión especial	969212 15	5355694 71
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	576384 84	
Debentures (Obligaciones de capital)	158989 09	
Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	432267 60	
Contrato construcción e instalación de la Usina	468580 99	1636222 52
Pasivo transitorio:		
Servicio Debentures (pendiente de liquidación)	61500 —	
Dividendos impagos	132415 14	
Garantía de uniformes	9295 20	203210 34
Ganancias:		
Saldo anterior	49406 23	
Explotación	108826 82	158233 05
Cuentas de orden:		
Directorio	35000 —	
Títulos en depósito	400 —	
» canjeados	18600 —	54000 —
		7407360 62

Juan B. Mignaquy, presidente.—Juan C. Argüello, gerente.—Ernesto Aguirre, secretario.—F. Emilio Farias, p. contador.—Santiago Capdepont, síndico

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11953 E. 23 Febrero V. 25 Febrero

EL COMERCIO

79

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N. 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1926

2o. Trimestre del 38°. ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		289230 53
Propiedades inmuebles		1825451 46
Títulos de renta y valores diversos		1342239 87
Préstamos hipotecarios		9645378 51
Préstamos sobre pólizas vida	7371 95	640957 90
Obligaciones a cobrar		15841 62
Mobiliario y material		59524 71
Diversos deudores	37606 15	1119517 76
Gastos de explotación	1730 52	324683 12
Siniestros	1000 —	233889 53
Cuentas de orden	18618 38	70700 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		216545 15
Gastos de explotación		140774 20
Siniestros y asistencia médica		111910 50
	66307 —	16108700 36
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		7475685 97
Beneficios de los asegurados vida		2217045 54
Siniestros pendientes		138167 —
Diversos acreedores	25828 27	1274012 54
Cuentas de orden		112991 74
Cuentas de explotación	40478 73	1337777 04
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		358040 53
Reservas		140000 —
Siniestros pendientes		55000 —
	66307 —	16108700 36

J. B. Mignaquy, presidente. — R. Candriani, sub-gerente. — Clodomiro. Torres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11 978 E- 24 Febrero V-26 Febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

Cía. ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo. — S. A.

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 18 de Marzo de 1927, a las 17 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 11.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de 6 Directores titulares y 6 Directores suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 15 de Marzo de 1927.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927. — El Directorio.

e24 feb. N.° 11971 v15 marzo.

ASOCIACION CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE AUTO-OMNIBUS DE LA CAPITAL

Se convoca a los señores asociados, a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 10 de Marzo de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Renovación de la Comisión Directiva.
2. Balance general.
3. Asuntos varios. — La Comisión.

e14 feb. N.° 11976 v9 marzo.

SANATORIO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 5120

Se avisa a los señores accionistas que el día 21 de Marzo de 1927, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Rivadavia 5120, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General del 2.° ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Nombramiento de un Vocal titular en reemplazo del doctor José A. Esteves.

3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se ruega a los señores accionistas de depositar sus acciones con anterioridad de tres días al fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Secretario.

e24 febrero N.° 11.977 v15 marzo

ATENEO IBERO - AMERICANO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59 y 70 del Estatuto de esta institución, se convoca a los señores socios el día 25 del corriente a las 21, en su local social, Victoria 724, para realizar la Asamblea Extraordinaria que considerará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Presidente y de 14 vocales que constituirán la C. D. del Ateneo. Elección de 8 suplentes de C. D.

2.° Designación de dos socios presentes para que firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — José León Suárez, presidente; Eusebio R. Gastex, Juan C. Domenech, secretarios.

e24 febrero N.° 11.982 v24 febr.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Florida N.° 248

Se comunica a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, que por resolución del Directorio, se celebrará Asamblea General de socios de la Asociación, el día 9 de Marzo del corriente año, a las 17,30 horas, en el local social, Florida N.° 248, a fin de proceder a la elección de cincuenta socios para formar la Junta de Delegados, de acuerdo con lo determinado en el artículo 21, capítulo IV de los Estatutos.

Razones de fuerza mayor no permitieron que esta convocatoria se realizara dentro de la segunda quincena del mes de Febrero, como está dispuesto por los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1927. — Ernesto C. Schoo, Presidente; Jaime Sueta, Prosecretario.

e23 febrero N.° 11.967 v9 marzo.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos, nos es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 12 de Marzo próximo, a las 20 horas, en el local Sarmiento N.° 2235, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Aumento del capital a un millón de pesos ($ 1.000.000).

4.° Socios suspendidos.

5.° Aclaración sobre el artículo 23 de los Estatutos.

6.° Socios morosos.

7.° Varios.

8.° Elección de un Vicepresidente, Secretario, 5 Vocales, 2 Suplentes y un Síndico.

9.° Designación de una Comisión de Arbitrajes.

10. Designación de dos socios para firmar el acta.

En su espera, saludamos a Vd. muy atte.: Hirchs Dujan, Presidente; Mateo Belaga, Secretario.

e23 febrero N.° 11.962 v12 marzo.

COMPAÑIA HARDER, LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima. — San Martín N.° 66—

Convócase a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local social, San Martín 66, escritorio 209, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.

2.° Considerar la venta de la Fábrica de Berisso, con las maquinarias y existencias ,a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Prevéngase a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, la Sociedad recibirá en sus oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones ,extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e22 feb. N.° 11951 v12 mayo.

Cía. ANEWALT, Sdad. ANONIMA
Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día miércoles 9 de Marzo de 1927, a las 1[illegible] horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la asamblea. — A. A. Anewalt, Presidente.

e15 feb. N.° 11855 v8 marzo.

Cía. GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LIMITADA, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda. S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1927, a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Perú 374, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del Directorio, balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del Código de Comercio y dictamen del Síndico.

2.° Consideración de estos documentos.

3.° Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

4.° Asignación de 3 Directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el artículo 35.

5.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos y hasta tres días antes del señalado por la asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1927. — El Directorio.

e9 feb. N.° 11814 v25 feb.

LUSO-AMERICANA (S. A.)
Rivadavia 875
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 7 de Marzo de 1927 a las 17 horas, en la Oficina de la Sociedad, Rivadavia 875, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la presentación hecha ante el Juez de Comercio por disposición del Directorio, solicitando convocatoria de acreedores, en razón de haber ocurrido la cesación de pagos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1384 del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el señor Presidente y Secretario. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de esta Asamblea, que deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, 3 días antes de la fecha designada para tal objeto.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1927. —

e12 febrero N.° 11.842 v7 marzo

INSTITUTO ENDOCRINICO ZAMASA (SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Instituto, calle [illegible] de Mayo [illegible] Buenos Aires, el día 2 de Marzo de 1927 a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los doctores A. Castellanos Esquiú y David M. Arias.

3.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos, para que puedan concurrir a las asambleas y tener derecho a voto deberán depositar en la caja social los certificados provisorios o constancia del depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger, con la misma anticipación la boleta de entrada a la Asamblea. No teniendo títulos provisorios, tendrán el mismo efecto los recibos de las cuotas pagadas.

e12 febrero N.° 11 943 v26 febr.

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 4 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance formulados por el Directorio, así como de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella. — El Directorio.

e10 feb. N.° 11822 v4 marzo.

COMPAÑIA DE OMNIBUS BELGRANO-VELEZ SARSFIELD
Sociedad Anónima Limitada

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero a las 20 horas, en el local social, calle Triunvirato N.° 4455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Destino del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la caja social e inscribirse en Secretaría Triunvirato 4455, hasta dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 32 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero de 1927. — Juan Carod, presidente. — A. Fernándes, secretario.

e4 febrero N.° 11.752 v23 febrero

Cía. PETROLIFERA CHUBUT, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos, el Director General convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1927 a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación del balance general y memoria presentados por el Director General e Informe del Síndico;

2) Elección de Director General por un período de tres años;

3) Elección de Síndico.

4) Determinar la retribución que corresponderá al Director General y al Síndico por el período que comprende el balance que aprube.

5) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — (Art. 18). — El Director General.

e9 feb. N.° 11810 v25 feb.

EL ARADO SACK, SOC. ANON.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del Código de Comercio a solicitud de accionistas que representan 50 % del capital social, celebrándose dicha reunión el día 10 de Marzo de 1927 a las 15 horas, en el local social Perú 1037|49, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pedir explicación fundada de las causas por las que los Directores de la Sociedad se han presentado al Tribunal de Comercio convocando a los acreedores.

2.° Someter a examen y aprobación las operaciones realizadas por la Sociedad desde el último balance aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 24 de Septiembre de 1926.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Presidente.

e23 febrero N.° 11.955 v10 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 478 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1927, a las 16 horas, en el local calle San Martín N.° 132, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre el aumento del capital social.

2.° Aplicación de las utilidades pasadas a cuenta nueva en el último ejercicio.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre N.° 478, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

E. 22 febrero N.° 11.948-v-11 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LTD.
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (8.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para escriturar un campo.

2.° Regulación de honorarios al Directorio liquidador.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente, a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos sociales, la Asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas que concurra. — E. Alemán, presidente.

e18 febrero N.° 11.918 v9 marzo

S. A. COOP. LTDA.
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Marzo a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Melo 1995, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad, facultándolo al Directorio para liquidarla, ya sea por venta directa en block, o en la mejor forma que convenga a los intereses de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1927. — El Presidente.

e17 febrero N.° 11.890 v8 marzo

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs Argentina de Football, convoca a asamblea extraordinaria, para el día 24 del corriente a la hora 21, en el local social de la calle Viamonte 1376, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto del Consejo Directivo sobre composición de la primera División "A", durante el año 1927.

2.° Proyecto del Consejo Directivo sobre ascensos y descensos.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1927. — Enrique J. Uhart. — Archivaldo F. Goodfellow, Secretarios.

e16 feb. N.° 11875 v24 feb.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al Ejercicio 22 vencido el 31 de Diciembre de 1926, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria, correspondiente al Ejercicio 2.° vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año, seis Directores suplentes, por seis meses, tres miembros titulares de la Comisión de Control por un año, dos suplentes de la Comisión de Control por seis meses, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 28 de Febrero corriente a las 15 horas, en el local Azcuénaga 1034. — Jaime Fuentes, Secretario.

E. 12 febrero N.° 11.847-v-2[illegible] febrero.

EL PLATA
Compañía Nacional de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Que se realizará el día 10 de Marzo de 1927, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 682.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio.

2.° Elección del Presidente y tres Directores, en reemplazo de los Sres. Guillermo García Díaz, doctor Juan Layera y Adolfo V. Alvarez, que terminan su mandato, así como también Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

NOTA. — Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Compañía, Art. 28 del Estatuto Social. — El Gerente.

E. 18 febrero N.° 11.902-v-9 marzo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Socios
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 52809 inclusive, para celebrar Asamblea General el Sábado 5 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social Alsina 1825, con objeto de proceder a la elección de 263 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1926.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 los días hábiles, hasta el 4 de Marzo inclusive y de 9 a 11 los festivos, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1927. — Manuel Murias Navia, Presidente. — Constantino Bolon, Secretario.

E. 18 febrero N.° 11.903-v-5 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Marzo de 1927, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1926

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1927.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la caja social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1927. Salvador Curutchet, presidente; J. B. Bianchi, secretario.

e16 febrero N.° 11.877 v12 marzo

LINEAS NORUEGO -SUD AMERICANAS S. A.

Se cita a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 171, el 12 de Marzo próximo a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance 1925|6;

Elección de tres directores por dos años.

Elección de Síndico y Suplente para 1926|7.

Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. Polaczek, Vicepresidente.

E. 22 febrero N.° 11.942-v-12 marzo.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día quince de Marzo de 1927 a las diez y siete horas en el domicilio del Señor Presidente, calle Sarmiento 1334 para tratar los asuntos contenidos en la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y un Síndico por un año en sustitución de los Señores Miguel Bonfanti, hijo, Atilio Bonfanti y doctor Angel Bianchi Lischetti que cesan por haber terminado su mandato.

3.° Nombrar dos de los Accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la capja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1927. — El Directorio.

E. 21 febrero N.° 11.938-v-11 marzo.

LUIS SCALA & Cía.
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local social, Sarandí N.° 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la memoria, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926, e informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, don Arturo y don Alejandro Scala, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

5.° Tratar y resolver asuntos varios.

6.° Designación de dos accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, que los accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días, antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — Arturo Scala. Director Secretario.

e19 febrero N.° 11.825 v26 febrero

Cía. SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial. — Asamblea general de accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1927, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1927 — El Directorio.

e11 feb. N.° 11826 v2 marzo.

Cía. PETROLIFERA BELLATRIX, (S. A.) — Convocatoria

Por resolución del Director General, tomada de acuerdo con el Síndico, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Petrolífera Bellatrix, Sociedad Anónima, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar, en el local social, Galería General Güemes, escritorio 614, el día 5 de Marzo de 1927, a la hora 15.45, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Compañía, propuestas por el Director General, de acuerdo con el Síndico.

2.° En caso de que la asamblea resuelva dicha disolución y liquidación, nombrar la persona o las personas a quienes se encomiende la liquidación, según lo dispone el Art. 29 de los estatutos sociales. En tal caso, la asamblea acordará al liquidador o liquidadores, las facultades que ella estime necesarias para el desempeño de su cometido.

3.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Director General, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Según lo dispone el Art. 18 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir y votar en la asamblea, deberán presentar a la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los certificados que los acrediten como tales. — El Director General.

e9 feb. N.° 11811 v25 feb.

CAFE "COSTA RICA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4059.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los Señores Edmundo R. Bottino y Juan J. Aguas, que terminan su mandato, y un Director por dos años en reemplazo del Señor Enrique Scholl por haberse ausentado a Europa, y un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Leopoldo von Sanden, que termina su mandato; como igualmente del Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea. deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1927. — El Secretario.

E. 22 febrero N.° 11.949-v-12 marzo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MINERALES ALDEBARAN, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1927 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico.

4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el cuarto ejercicio social.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador (Art. 21). — El Directorio.

e9 febrero N.° 11.808 v25 febrero

BANCO DEL FORO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Marzo de 1927, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle N.° 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico correspondientes al 3er. Ejercicio anual, vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Presidente del Directorio para un nuevo período de tres años, por vencimiento del anterior, desempeñado por el Señor Máximo Alvarez Quintana; de dos Directores Titulares en reemplazo de los Señores doctor Mario González Olmedo y Horacio Piñero que han cumplido su mandato; de dos Directores Suplentes, en reemplazo del doctor Alberto J. Rodríguez, que también ha cumplido su mandato y del Señor Luis A. Cabrera Bernet, que pasó a ocupar un cargo Titular, y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente que corresponde elegir anualmente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas que suscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario. — El Secretario.

NOTA. — Ruégase a los Señores Accionistas retiren su tarjeta de asistencia y voto del citado local, Lavalle 1471, a partir del 20 del corriente hasta el día de la Asamblea a las doce horas.

E. 21 febrero N.° 11.936-v-11 marzo.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 23, inciso c) y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 8 de Marzo, a las 10 horas, en el local social, Callao N.° 1570, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores y de Síndico.

4.° Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los Artículos 54 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1927. — José Balbiani (h.), Presidente.

e19 febrero N.° 11.919 v7 marzo.

"HELIOS", S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 14 de Marzo de 1927, a la hora 14 y 30, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente por tres años, a contar del 21 de Marzo de 1927, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, a contar del 22 de Octubre de 1927.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e23 febrero N.° 11.954 v14 marzo

EMPRESA MATTE LARANGEIRA, S. A. — CONVOCATORIA

El Directorio, accediendo a lo solicitado por accionistas que representan el 50 o|o del capital integrado, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, a las 14 horas, en el local social, calle Maipú 255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Dejar sin efecto la resolución tomada en la asamblea extraordinaria que se celebró el día 29 de Septiembre ppdo., por la cual se modificaba el art. 5.° de los estatutos, reduciendo el capital social a $ 2.100.000 oro. Por consiguiente, resolver que la Sociedad continúe funcionando con su actual capital de $ 3.000.000 oro sellado.

Según establece el art. 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1927. — El Directorio.

e16 feb. N.° 11872 v9 marzo.

CREDITO FINANCIERO SUD AMERICANO

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista 250, el día 12 de Marzo de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio 1927 (Art. 21 de los Estatutos).

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1927.

4.° Designación de un Secretario a los efectos del artículo 32 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1927. — El Directorio.

e19 febrero N.° 11.924 v10 marzo

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA "SIRIUS", S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1927, a las 15.15 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico.

4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el cuarto ejercicio social.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos (Art. 22). — El Directorio.

e9 febrero N.° 11.809 v25 febrero

LA TEXTIL ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero 1927, a la hora 11, en el local calle San Martín 130, (Dept. 360), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y el balance general al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de 1 Director titular y 1 Director suplente.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 235 (7.° piso), con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — El Directorio.

e8 feb. N. 11794 v24 feb.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda. — Méjico 1863. — Primera convocatoria—

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el 26 de Febrero del corriente año en el local social, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por dos años, un Director suplente por tres años y Síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 10 Febrero de 1927. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

e10 feb. N.° 11816 v26 feb.

"MOLINO FORRAJERO BUENOS AIRES", FABRICA DE FORRAJES SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 19, inc. e) de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1927 a las 10 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 441, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al primer ejercicio económico cerrado en 31 de Diciembre de 1926, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores y un Síndico, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto.

3.° Determinar conforme a la disposición del artículo 25 de los Estatutos, la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que subscriban y aprueben el acta de esta Asamblea en representación de los demás presentes, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1927. — El Presidente.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado con anticipación no menor a tres días al fijado para esta Asamblea.

e8 febrero N.° 11.791 v24 febrero

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA "LA VEDETTA"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo VI de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1927, en la sede social, calle Santiago del Estero N.° 126, a las diez horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

2.° Distribución de las utilidades y remuneración a los señores Síndicos.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo del señor Bruto Belli, cuyo mandato ha terminado (Art. 15 del Estatuto social) y del señor Dr. Félix Mó, fallecido el 16 de Octubre de 1926.

4.° Nombramiento de tres Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo VIII de los Estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco de Italia y Río de la Plata, o en el Banco Italo-Belga o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud o en el Nuevo Banco Italiano de esta Capital. — G. Allievi, secretario.

e8 febrero N.° 11.792 v24 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS ROJAS LIMITADA", GANADERA Y AGRICOLA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 inc. a) de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Rojas Ltda.", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1927 a las quince horas, en el local Victoria 1350, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad y en su caso, nombramiento de liquidadores (artículo 33 de los Estatutos).

2.° Resolver sobre la oferta u ofertas que hubieran para la compra del campo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1927. — El Presidente.

e8 febrero N.° 11.783 v25 febrero

BANCO MUTUAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día sábado 26 de Febrero de 1927, a las 15 horas (3 p. m.), en el local del Banco, calle Chacabuco N.° 18, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Octubre de 1926.

2.° Elección de nueve señores Directores por el término de dos años para reemplazar al Directorio actual, que termina su mandato el día 26 de Junio de 1927.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de la Asamblea. (Artículo 29 del Estatuto social).

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Artículo 27 del Estatuto social). — José Coelho, presidente, Enrique Calot, secretario.

e8 febrero N.° 11.787 v24 febrero

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Febrero de 1927

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Febrero de 1927, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con 3 días de anticipación por lo menos, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1927. — El Directorio.

e8 febrero N.° 11.[illegible] v24 febrero

CRISTALERIA LA ESPERANZA
SOCIEDAD ANONIMA
Victoria 1063 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria, que se celebrará en el local calle Victoria N.° 1063, el día 27 de Febrero de 1927 a las nueve horas, y Extraordinaria a las 10 horas, para tratar las siguientes

ORDEN DEL DÍA:
(Asamblea Ordinaria)

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:
(Asamblea Extraordinaria)

1.° Autorización al Directorio para la emisión de 948 acciones ordinarias para cubrir el saldo de capital de los componentes de la Sociedad Cristalería La Esperanza, Garcia y Cía., de acuerdo con el artículo 3.° de los Estatutos.

2.° Aclaración del artículo 3.° de los Estatutos, estableciendo el capital correspondiente a las acciones Preferidas.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

e9 febrero N.° 11.795 v25 febrero

S. A. GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS, PEDRO BIGNOLI Ltda. — CONVOCATORIA—

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, para el día 7 de Marzo 1927, a la hora 9, en nuestro local Carlos Pellegrini N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del balance anual correspondiente al quinto ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griselli; de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. La memoria, balance e informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas, en el local social.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1927. — El Directorio.

e16 feb. N.° 11869 v2 marzo.

ASOCIACION NACIONAL ARGENTINA

Asamblea general extraordinaria. — 24 de Febrero de 1927. — Horas 17

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los socios activos a una asamblea general extraordinaria, de conformidad con el art. 21, inc. i, de los estatutos, para el día 24 de Febrero de 1927, a las 17 horas, en su sede social Charcas N.° 1677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Elección de los socios activos que deben reemplazar a los miembros de la C. D., por el tiempo que les falta para completar su mandato, señores Vicepresidente Manuel M. Toledo; Secretario, Rafael Vallejo. Tesorero, señorita Juana María Toledo. Vocales, señoras Francisca A. de Fernández y Ana C. de Herrera. Elección de seis suplentes.

II. Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1927. — El Secretario.

e15 feb. N.° 11859 [illegible] feb.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 22, inc. a) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día jueves 10 de Marzo a las 15 horas (3 p. m.), en el salón L'Italia Unita, Cangallo 2535, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Memoria del Presidente y su consideración.
b) Lectura del acta anterior.
c) Asunto Obermaister.
d) Balance.
e) Informe del síndico.
f) Socios atrasados.
g) Elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 3 vocales, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.
h) Elección de 3 socios para la Comisión de Arbitraje.
i) Designación de 2 socios para firmar el acta.
j) Reforma de los estatutos, cláusulas siguientes: Título 2, Art. 5, inc. b 1.°; ídem c 1.°; ídem d. Título 3, Art. 9; ídem 5, Art. 16, inc. a; ídem 6, Art. 19, inc. g; ídem 6, Art. 19, inciso h.

Inclusión de un artículo: Estudio Jurídico. — El Directorio.

e19 febrero N.° 11.922 v10 marzo

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926 e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — El Presidente.

e9 febrero N.° 11.804 v3 marzo

FIRST-INTERNATIONAL CORPORATION, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 567, el día 25 de Febrero de 1927 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — W. F. Benkiser, presidente, R. D. Kellogg, secretario.

e9 febrero N.° 11.799 v25 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero a las 16 horas en su local social, Balcarce N.° 340, (Primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

2.° Elección de cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes, de acuerdo con el artículo décimo de los estatutos.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. — Artículo 23 de los Estatutos.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Balcarce N.° 340, piso 1.°) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1927. — El Directorio.

E. 4 febrero N.° 11.760-v-24 febrero.

LA TEXTIL ARGENTINA, S. A.
Convocatoria

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero 1927, a la hora 11 y 30, en el local calle San Martín 160 (Dept. 360) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Modificación de los estatutos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 235 (7.° piso), con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — El Directorio.

e8 feb. N.° 11.794 v24 feb.

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros, S. A. — Avenida de Mayo 776, 2.° piso. — Convocatoria—

De acuerdo con los artículos 13 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 776, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio social.

2.° Elección de dos Directores titulares por 3 años en reemplazo de los señores Jorge Warburg y Félix Simón.

3.° Elección de un Director titular por un año en reemplazo del señor José María López Carmona.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para la misma fecha se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a las 10 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 776, 2.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Aumento del número de Directores de acuerdo con lo que establece el Artículo 24 de los estatutos sociales.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para celebrarlas en la caja social, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. Artículo 18 de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927. — El Directorio.

e10 feb. N.° 11821 v26 feb.

WEIL Hnos. y Cía.

Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1927, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 489, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 19.° ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926 e informe del Síndico.

2.° Modificación del artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Presidente interino.

e11 feb. N.° 11827 v26 feb.

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos tenemos el honor de convocar a los Señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo a las 16 horas en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 431, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance ydistribución de utilidades del Octavo Ejercicio.

2.° Elección de seis Directores.

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — (Artículo 42 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 25 de Febrero de 1927. — El Director General.

E. 12 febrero N. 11.848-v-3 marzo.

PALANTHOME, SOCIEDAD ANONIMA "LA CASA ARGENTINA"

2.ª Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos sociales, citamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 7 de Marzo a las 16 horas, en nuestra sede, San Martín 233, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe del Directorio.

Disolución anticipada de la Sociedad por no poder llenar sus fines de creación.

Designación de liquidador.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que quieran asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos. — El Directorio.

e17 febrero N.° 11.892 v4 marzo

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 15 de Marzo próximo, a las 16 horas, en su recinto, Sarmiento N.° 299, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, **correspondientes al año 1926.**

2.° Elección de doce miembros titulares y veinticuatro suplentes para integrar la Cámara de la Bolsa.

De los doce miembros titulares, seis serán electos en reemplazo de los señores Guillermo Padilla, J. Pedro Laclau, Antonio Larraechea, Francisco Ojam, José A. Dodero y Alberto Iriarte que terminan su mandato, y seis para elevar a veinticuatro el número de miembros de la Cámara, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Por el inciso 1.°: dos socios; por el inciso 4.°: dos exportadores de diversos ramos; inciso 5.°: tres productores o industriales que representen ramos distintos; inciso 6.°: un comerciante en maderas en general; inciso 7.°: un agente de navegación; inciso 9.°: un consignatario de cereales; inciso 12: un hacendado; inciso 13: un cerealista (acopiador o corredor).

Los veinticuatro suplentes corresponderán a los trece incisos del citado Artículo 45.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios, que, según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y que para poder concurrir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto, retirando la tarjeta de entrada, hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — Guillermo Padilla, Presidente; Alberto Bacqué, Secretario.

e23 febrero N.° 11.959 v15 marzo.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores socios de la Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, el día Jueves 10 de Marzo a las quince horas, en el local social, Pasaje Güemes, edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1926.

2.° Fijación a 120 francos de la cotización anual de los miembros adherentes de Francia.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General.

4.° Elección de siete Vocales titulares por tres años, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos y de un Vocal titular por dos años en reemplazo de un Vocal titular renunciante. — G. E. Artaux, Presidente. — Léonce Dreyfuss, Secretario.

P-S. — En el caso que media hora después de la fijada para la Asamblea, el número suficiente de socios activos no se hallara reunido dicha Asamblea se efectuará sea cual fuese el número de los **socios presentes.**

E. 22 febrero N.° 11.943-v-10 marzo.

"LA SUPERIORA"

Viñedos, bodegas y expendio, S. A.

Primera convocatoria

El Directorio de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 16 de Marzo del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz N.° 2209, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Séptimo Ejercicio. (Enero 1.° - Diciembre 31 de 1926.)

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.

4.° Elección de un Vocal Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas. — Laureano Lemos Lago, Presidente Interino; Vicente Micucci, Secretario Interino.

e23 febrero N.° 11.958 v16 marzo

"LA GERMANO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1927, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años, cuatro Directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Sarmiento N.° 470, a cargo del señor Gustavo Deurer, contra entrega del correspondiente recibo. — El Directorio.

e23 febrero N.° 11.956 v14 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 144, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de los tres miembros del Comité.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 18 febrero N.° 11.910-v-8 marzo.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Marzo de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Modificación de los Estatutos.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1927. — El Directorio,

e18 febrero N.° 11.916 v12 marzo

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje para el mes de Marzo de 1927, en el local de la calle 25 de Mayo 158, escritorios 108 y 111, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial, de la Asociación respectiva mente.

El voto es secreto y obligatorio.

La Comisión Directiva Provisoria

e29 enero N.° 11.722 v7 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación de impresos electorales y ficheros

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la impresión de doscientos mil (200.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley N.° 11.387 y decreto reglamentario y demás concordantes; dos millones (2.000.000) de fichas impresas de acuerdo al modelo A, en color verde; dos millones (2.000.000) de fichas impresas, de acuerdo al modelo B, en color azul; dos millones de fichas impresas, de acuerdo al modelo C, en color blanco, con una franja roja, cruzada; dos millones de fichas impresas de acuerdo al modelo D, en color amarillo; quinienta mil (500.000) fichas impresas de acuerdo al modelo E, en color rojo; cinco mil (5.000) ejemplares de notas impresas de remisión a los Juzgados Federales de muebles y útiles; cinco mil (5.000) ejemplares impresos de acuse de recibo de los muebles y útiles; cinco mil (5.000) ejemplares impresos de acuerdo al formulario N.° 2; cincuenta mil (50.000) circulares según formulario N.° 11; doscientos mil (200.000) ejemplares de nota-comunicación, según formulario N.° 12; cincuenta mil (50.000) ejemplares de cédula notificación según formulario N.° 13; cien mil (100.000) ejemplares de notas de reclamación, según formulario N.° 14; cien mil (100.000) ejemplares de notas de reclamación, según formulario N.° 15; cien mil (100.000) fichas de acuerdo al formulario N.° 16; trescientos mil (300.000) ejemplares de fichas, de acuerdo al modelo N.° 17; y noventa (90) muebles ficheros de metal.

La licitación tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1927, a las 14 horas, en la Oficina del Padrón Electoral, en presencia del señor Escribano General del Gobierno.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v17 marzo

SECRETARIA ELECTORAL

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, llámase a concurso público de precios para el día 2 de Marzo del corriente año, a las 15 horas.

1.° Para la adquisición de (90) noventa ficheros de metal con capacidad de 35.000 fichas cada mueble, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que obra en esta Secretaría.

2.° Para la adquisición de 2.000.000 de fichas electorales iguales al modelo depositado en Secretaría y de conformidad al pliego de condiciones establecido.

3.° Para la adquisición de 500.000 planillas iguales a los modelos reservados en Secretaría, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados y las propuestas serán abiertas en acto público el día y hora indicados más arriba.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — José Manuel Astigueta, Secretario Electoral.

Palacio de Justicia, sexto piso, sobre Talcahuano.

v2 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 10 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía durante el año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

v10 marzo.

El día 10 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía, durante el año 1927.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

v10 marzo.

SECRETARIA ELECTORAL DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes muebles, para la Secretaría Electoral:

1 Mesa chica de roble con cajones, 3 máquinas de escribir, de 80 espacios, tipo pica, 1 máquina de escribir de 120 espacios tipo pica, 4 mesas para máquinas de escribir, 4 sillas para mesas de máquinas de escribir, 1 mimiógrafo, 6 sillas de Viena, 4 clasificadores de madera, 1 prensa para copiar, 1 mesa para la prensa, 1 armario con encasillado para guardar las hojas del padrón sueltas, para 208 mesas, 1 archivo de madera, 1 caja de hierro.

Las propuestas se formularán en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Secretario Electoral del Juzgado Federal de San Luis y con la palabra "Licitación" en la parte superior del sobre. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Electoral.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Marzo de 1927, a la hora 10, en la citada Secretaría, en presencia del Secretario y de los interesados que concurran.

San Luis, Febrero 11 de 1927. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

v11 marzo.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de pintura y blanqueos en general, de 104 casas ubicadas en el Barrio Juan F. Cafferata, sito entre las calles Asamblea, Riglos, Estrada y José María Moreno, en esta Capital; y pintura de carpintería y herrería de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita en la calle Caseros 3183, en esta Capital, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de esta Comisión, calle Defensa 771, en esta Capital, todos los días de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 1.° de Abril de 1927, a las 16 horas. — El Secretario.

v1 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para proveer cien mil litros de leche durante seis meses, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 10 de Marzo de 1927, a las diez de la mañana, en el Sanatorio Marítimo. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días, de 8 a 12 y de 15 a 17 horas. — Las Inspectoras.

v10 marzo.

Asilo General Martín Rodríguez. — Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1927 a la hora diez para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez situado en Mercedes F. C. O. dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el primero de Abril de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del establecimiento. — La Secretaria.

v-4 marzo.

Llámase a licitación para el día 11 de Marzo de 1927, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos; 15.15 horas, leche y manteca; 15.30 horas, artículos almacén y fideos y similares. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo de 1927 a las 8.30 horas para la provisión de leche al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, de General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo de 1927, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 marzo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción del Hospital Común Regional de La Pampa Central, Santa Rosa (Gobernación de La Pampa), incluso las instalaciones eléctricas y un horno incinerador de basuras.

La licitación tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1927, a las 14 horas, simultáneamente en el Despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina N.° 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de La Pampa, en Santa Rosa. A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927. — El Presidente.

v24 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la prosecución y terminación, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta. La licitación tendrá lugar el día 9 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, en Salta. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — El Presidente.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de los trabajos de modificaciones en el edificio Usina del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Prov. de Córdoba. **La licitación tendrá lugar el** día 9 de Marzo del corriente año, simultáneamente, a las diez y seis y media horas, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la Provincia de Córdoba, en Córdoba. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — El Presidente.

v9 marzo.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores, destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director: en papel de cinco pesos la primera foja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las sucesivas; de un peso la primera foja y las siguientes, cuando las prouestas no lleguen a esa cantidad.

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del volar total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927, a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 646, ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todos los días hábiles y de 9 a 11 horas, los Sábados, hasta el 30 de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — C. Monteverde. Subsecretario.

v4 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 25 de Marzo próximo, a las 15 horas, para arrendar por un período de tres años, contados desde la fecha de la firma del respectivo contrato, el campo de 10.000 hectáreas del Legado Bernasconi, ubicado en la Gobernación de la Pampa — General Acha — fracción D, Sección IV, lote N.° 8. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en General Acha (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v25 marzo

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 29 de Marzo próximo, a las 15 horas para la ejecución de reparaciones y obras de ampliación que requiere el edificio de propiedad fiscal en que funciona la escuela N.° 15 de "Pinto" (Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero en igual día y hora. — El Secretario General.

v-29 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación general requeridas por el edificio fiscal sito Independencia N.° 758. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v14 marzo.

Exp. 21123-I|925. — Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 2 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 160 máquinas de coser y bordar; 220 máquinas de escribir y 104 mesas de labores con caballetes, con destino a las Escuelas de la Capital. Datos en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Secretario General.

v2 marzo.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6277

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

L-2. — Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación, en el Boletín Oficial, **hasta las cantidades que** se indican, para la proveeduría de este Establecimiento.

Taller de imprenta—

500 k. papel Manila de embalaje. 550 k. papel marrón u otro color. 700 k. papel Manilá. 48 ovillos de hilo, para coser libros. 6 paq. agujas, grandes, para coser libros. 4 libras piolín para venas. 2 rollos tela para enlomar, negra. 300 k. cartón delgado N.° 10, cortado en la medida de 29x0.70. 10 resmas papel Romaní. Las muestras de este pedido pueden verse en el Instituto.

Ropería—

140 trajes invierno, forrados, (paño, gabardina o gambrona), presentar muestras y confección, tamaño grande, medianos y chicos. 5 guardapolvos para médico, de brin de hilo.

Consultorio—

1 esterilizador a ebullición, eléctrico. 1 electroimán a mano. 2 lamparitas para el oftalmómetro. 3 pinzas de fijación de conjuntiva. 2 tijeras curvas para iris. 2 tijeras rectas para iris. 2 pinzas para depilación. 2 puntas para galvano cauterio, una recta y otra curva, chicas. 3 jeringas de 2 cc. 2 jeringas de 5 cc. 2 blefarostatos del doctor Morak. 2 pinzas kistitano del doctor Foester. 6 pinzas hemostáticas del doctor Pean.

Telares—

600 madejas lana blanca "Religiosa y Pastora". 5 madejas lana verde "Religiosa". 3 doc. agujas celuloide N.° 3. 50 madejas lana blue. 3 doc. ovillos lana espuma. 30 doc. ovillos lana azul. 30 doc. ovillos lana verde cotorra. 30 doc. ovillos lana salmón. 3 doc. ovillos hilo sisal. 18 doc. ovillos hilo patente. 1 tarro anilina azul, de 250 gramos. 1 tarro anilina roja de 250 gramos. 1 tarro anilina verde de 250 gramos. 2 doc. seda Floral, blanca. 3 marcos para felpudos de 1 ct. x0.60. 2 doc. ovillos lana "Pastora". 2 tijeras regular tamaño.

Artículos taller—

500 k. mimbre esterilla. 100 k. latón mimbre. 100 k. mimbre mediano, amarillo. 100 pies tabla pino Paraná. 5 kg. bicromato de potasa. 100 mazos paja Guinea. 20 paquetes clavos surtidos. 300 cabos escoba, lisos, sin lustrar. 30 k. cerda cola de caballo. 10 k. pluma avestruz. 100 cabos plumeros. 10 bobinas de hilo color. 20 k. alambre N.° 19, galvanizado. 300 k. palos mimbre. 10 k. alambre fino N.° 25. 50 k. esterilla para sillas Viena. 100 tornillos bulones de 3 1|2 pulg. 30 mechas para metal. 30 k. caña India, de 5 milímet. 10 k. esterilla caña de la India. 700 met. listones de 1 pulg. x1½, pino Paraná.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 7 de Febrero a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v25 feb.

COLONIA HOGAR RICARDO Gutiérrez
Marcos Paz. — (F. C. S.)

Exp. N.° 2 L|1927. — Llámase a una tercera licitación privada, hasta el día veinticinco del corriente a las quince horas ,para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de librería—

150 compases N.° 570 para escuela.
150 escuadras.
200 reglas comunes.
6 cajas de gomas Vencedor.
100 libros "Paso a Paso".
200 libros "Prosigue".

Artículos de zapatería—

150 kilos suela delgada de 1.ª.
100 kilos descarne de 1ª.
24 vaquetas blancas delgadas.
6 kilos clavos, sin cabeza, p|zapatero, N.° 13.
6 kilos clavos, sin cabeza, p|zapatero N.° 14.
6 kilos clavos, sin cabeza, p|zapatero, N.° 15.
6 kilos clavos, 2 cabezas, p|zapatero, N.° 16.
6 kilos clavos, sin cabeza, p|zapatero N.° 20.
18 paquetes semillas N.° 10.
18 paquetes semillas N.° 1 1|4.
12 carreteles hilo marca "Oso" número 5 ,negro.

Artículos de sastrería—

1.440 botones para saco kaky.
1440 botones hº. cartera de pantalón.
120 carreteles hilo kaky, o gris, número 50.
120 carreteles hilo blanco "Cadena", N.° 50.
30 kilos algodón p|tejer medias, colores surtidos.
10 gruesas botones blancos, 15mm.
20 paquetes agujas de coser a mano.

Materiales para mosaicos—

1 barrica cemento Amarillo Iggam.
10 kilos verde hoja fino.

Materiales de construcción—

5 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v25 feb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná N.° 1084

Llámase a licitación para el día 8 de Marzo próximo a la hora 16, para la construcción de "dos cuadras dobles para tropa" (obra completa), en la Ciudad de Bahía Blanca, para un Cuartel de Infantería, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 1.042.647.74 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y hora antes mencionados, debiendo los proponentes del interior entregar los sobres lacrados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, el día 2 de Marzo próximo a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v8 marzo

MINISTERIO DE GUERRA

Dirección General de Ingenieros. — Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Marzo de 1927, para la ejecución de las obras que se detallan a continuación, en los días y horas que se indican más abajo:

Capital Federal: Día 23—

Hora 15. — Para la construcción del esqueleto de hormigón armado, de dos pabellones para tropa, para un Cuartel de Infantería. Presupuesto oficial: pesos 1.060.098.84 moneda nacional).

Hora 15.20. — Idem., ídem., en el gremio de Albañilería y Afines. (Presupuesto oficial: $ 379.612.85 m|n).

Hora 15.40. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el edificio principal de la Escuela Superior de Guerra. (Presupuesto oficial: pesos 6.635.20 moneda nacional).

Hora 16. — Para la terminación de los edificios en construcción para Talleres Gráficos y Sótano para péndulos, en el Instituto Geográfico Militar. (Presupuesto oficial $ 141.278.85 m|n).

Hora 16.15. — Para la ejecución de una nueva red de cañerías para agua y arreglos en la canalización de cloacas, en el Hospital Militar Central. (Presupuesto oficial: $ 24.941.50 m|n).

Hora 16.30. — Provisión de artefactos sanitarios en la Sala de Operaciones del mismo Hospital. (Presupuesto oficial: $ 4.856).

Hora 16.45. — Ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en los Consultorios Externos de ídem. (Presupuesto oficial $ 25.405 m|n).

Hora 17. — Provisión de artefactos sanitarios en los mismos. (Presupuesto oficial: $ 9.101 m|n).

Rosario: Día 25—

Hora 15. — Blanqueo y pintura en el pabellón Cocina y baños calientes de Tropa, en el Cuartel de Infantería en construcción. (Presupuesto oficial: pesos 1.951.08 m|n).

Hora 15.15. — Idem., ídem., para el pabellón Comedor y Casino de Tropa. (Presupuesto oficial: $ 5.946.85 m|n).

Hora 15.30. — Blanqueo, pintura y empapelado para el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo cuartel. (Presupuesto oficial: 8.268.46 m|n).

Hora 15.45. — Provisión de pisos y zócalos de madera en el mismo pabellón. (Presupuesto oficial: $ 3.565.20 m|n).

Hora 16. — Provisión y colocación de la carpintería de madera en el pabellón citado. (Presupuesto oficial: $ 23.032.72 m|n).

Hora 16.15. — Para la construcción de un edificio tipo para la usina generadora de vapor, (obra completa). Presupuesto oficial: $ 42.544.10 m|n).

Santa Fe: Día 28—

Hora 13. — Blanqueo y pintura en el pabellón Cocina y baños calientes de Tropa, del Cuartel de Infantería en construcción. (Presupuesto oficial: pesos 1.951.08 m|n).

Hora 13.15. — Idem., ídem., para el pabellón Comedor y Casino de Tropa. (Presupuesto oficial: $ 5.946.85 m|n).

Hora 13.30. — Blanqueo, pintura y empapelado para el pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo Cuartel. (Presupuesto oficial $ 8.268.46 m|n).

Hora 13.45. — Provisión y colocación de la carpintería de madera en el pabellón Comedor y Casino de Tropa de ídem. (Presupuesto oficial. $ 8.673.20 m|n).

Hora 14. — Provisión de pisos y zócalos de madera para el pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos de ídem. (Presupuesto oficial $ 3.565.20 m|n).

Hora 14.15. — Para la construcción de un edificio tipo para la usina generadora de vapor, (obra completa). Presupuesto oficial ($ 42.544.10 m|n).

Concordia: Día 29—

Hora 15. — Blanqueo y pintura en el pabellón Cocina y baños calientes de Tropa, del Cuartel de Caballería en construcción. (Presupuesto oficial: pesos 1.951.08 m|n).

Hora 15.15. — Idem., Idem., para el Pabellón Comedor y Casino de Tropa. (Presupuesto oficial: $ 5.946.85 m|n).

Hora 15.30. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa. (Presupuesto oficial: $ 8.673.20 m|n).

Hora 15.45. — Ejecución de las obras completas correspondientes a un pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos. (Presupuesto oficial: $ 232.442.48 m|n).

Hora 16. — Ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en las cuatro caballerizas del referido Cuartel. (Presupuesto oficial: $ 18.576 m|n).

Hora 16.15. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes para las cuatro caballerizas de ídem. (Presupuesto oficial: $ 91.620 m|n).

Hora 16.30. — Para la construcción de un edificio tipo para la usina generadora de vapor, (obra completa). Presupuesto oficial: $ 42.544.10 m|n).

Concepción del Uruguay: Día 30—

Hora 16. — Provisión y colocación de las celosías de hierro, incluso sus herrajes completos, en las dos cuadras de tropa del Cuartel de Infantería Montada, en construcción. (Presupuesto oficial: $ 5.472 m|n).

Hospital Militar Divisionario. Paraná—

Hora 16.15. — Blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción. (Presupuesto oficial: $ 10.676.27 m|n).

Córdoba—

Hora 16.30. — Provisión y colocación de la carpintería metálica, en los cuatro pabellones en construcción. (Presupuesto oficial: $ 8.432).

Tucumán—

Hora 16.45. — Idem., ídem., para los pabellones del Hospital del rubro. (Presupuesto oficial: $ 8.432 m|n).

Curuzú-Cuatiá: Día 31—

Hora 15. — Blanqueo y pintura en el pabellón Comedor y Casino de Tropa, del Cuartel de Caballería, en construcción. (Presupuesto oficial: $ 5.946.85 m|n).

Hora 15.15. — Idem., ídem., para el pabellón Cocina y baños calientes de Tropa. (Presupuesto oficial: $ 1.951.08 m|n).

Hora 15.30. — Para la ejecución de las obras de adoquinado de granitullo, pisos de baldosas, cordón de granito y demás obras anexas en las cuatro caballerizas del mismo cuartel. (Presupuesto oficial: $ 108.214 m|n).

Hora 15.45. — Para la ejecución de las obras completas de un edificio para el pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos. (Presupuesto oficial: $ 215.547.66 m|n).

Hora 16. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes para el pabellón Comedor y Casino de Tropa de ídem. (Presupuesto oficial: $ 8.673.20 m|n).

Hora 16.15. — Para la construcción de un edificio tipo para la usina generadora a vapor, (obra completa). (Presupuesto oficial: $ 42.544.10 m|n).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere el día 21 de Marzo a las 15 horas, las que se realizarán el 25 del mismo; el 24 a las 15, las que se efectuarán el 28 y el 25 a la misma hora, la que se verificarán los días 29, 30 y 31 de Marzo, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutar las obras, donde podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v23 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de dos mil toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria del Distrito Posadas (Misiones), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día martes 15 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v14 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un mil quinientas toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las instalaciones mecánicas del Distrito Corrientes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Martes veintidós de Marzo próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v21 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de seiscientas toneladas de leña de quebracho colorado, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 7 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v5 marzo.

... disposición del Directorio llámase ...ación pública para la provisión de útiles de escritorio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día jueves tres de Marzo próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v2 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos mil doscientas toneladas de leña con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día jueves 3 de Marzo próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v2 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de uniformes de media estación, para el personal de la Institución, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día jueves diez y siete de marzo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v16 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de provisión de agua a construirse en la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), en un todo de conformidad con los planos ,pliegos de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santa Fe, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las oficinas del citado Distrito, hasta el día miércoles diez y seis de marzo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día martes veintidós del mismo mes de Marzo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v21 marzo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Marzo de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio para la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de Construcción de Obras que funcionan en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, previo pago de la suma de sesenta pesos.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata.

o|6406 v26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Marzo de 1927, a las 15 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de una bomba a pistón accionada por un motor a combustión interna para la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol). Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6413 v26 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Marzo a las 15,30 horas, para la provisión de mil toneladas de carbón de fragua, zarandeado. Las planillas y pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927. — El Secretario.

v-21 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres chatas de poco calado para la navegación del Río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 18 de Abril de 1927, a las 15.45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de $ 10 m|n., importe que se abonará en papel sellado nacional.

o|6410-v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres chatas de transporte, de calado reducido, para la navegación del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día veinte de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso) al precio de $ m|n 10.00 cada uno, importe que deberá abonarse en papel sellado nacional.

o|6441-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 vagones playos, a barandas, de dos ejes, para 12 tn. de carga.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día dos de Mayo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6428 v5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Marzo a las 16 horas, para la provisión de 520.000 adoquines; 1.110 metros lineales de cordón granítico y 3.700 metros cúbicos de arena gruesa. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados en presencia de los interesados.

v-3 marzo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de La Banda a Simbolar y Ciodomira, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1927.

v8 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de 50 carpas de lona completas para las obras del camino de Alemania a Cafayate, kilómetro 10 al 20 y puente sobre el Río Las Conchas, en Morales (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6416 v24 febrero

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de De La Garma al general de Coronel Pringles a Tres Arroyos y hacia Tres Arroyos, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6447-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de construcción de un puente carretero sobre la Cañada Malabrigo en el camino de Berna a Reconquista, Zona del P. C. P. en la Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6444-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Marzo próximo, a las 14.45 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Perucho Verna, en el camino de Colón a Villa Elisa, en la provincia de Entre Ríos (excluyendo los terraplenes de acceso).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6438-v-2 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Marzo próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Concepción a Andalgalá, Sección Km. 0,000 a Km. 49.000 y construcción del puente sobre el arroyo Calao en el mismo camino, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo número 1370, 5.° piso.

v12 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de La Limpia hacia Máximo Fernández, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

v12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de: Oncativo a Plaza Alnada; a Colonia Santa Catalina; a Impira y a Manfredi, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6424 v26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Abril próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica destino a la ampliación de la luz del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Concepción (Tucumán) a Andalgalá (Catamarca). Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v12 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Nueva Galia al Pueblo Anchorena, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de San Luis (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6420 v26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Abril próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Tortugas, en el pueblo Bouquet — Departamento de Belgrano — Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos — Avenida de Mayo 1370 — 5.° piso.

v18 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 3 de Marzo de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 11.500 durmientes comunes de 2 metros (Clasificación 30), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1453|26, Anexo I y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.315.000 cobres, de conformidad con las Bases de Licitación correspondientes al expediente O. C. 1675|26 A|1, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, calle San José 180, 4.° piso. Días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 21 de Marzo de 1927, a la hora 14.20 en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 marzo

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de drogas (Clasificación 47), con destino a las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4. piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1736|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180, 4.° piso — para la provisión de cadenas auxiliares, mandíbulas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2 m|n, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas, citando la referencia 836|26.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de aparejos, gatos y tornos comunes (Clasificación 43), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1773|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v11 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de mil toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 1614|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 10 de Marzo de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de 3.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, a granel, con sujeción a las condiciones insertas en el pliego número 1614|26|1, que los interesados podrán retirar de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 2 de Marzo de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de metales en lingotes y plombagina en las cantidades que establecen el pliego N.° 1008|26 A. 2, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9.30 a 11.30 los sábados.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 marzo

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de carbón de coke metalúrgico y carbón para fragua (Clasificación 15), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1048|26 Anexo I y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Febrero de 1927, a las **14.20 horas**, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de bulones, tornillos, remaches, etc., en las cantidades y forma que establece el pliego respectivo, N.° 749|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 de Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de **9 a 11 horas.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — **La Administración.**

v24 febrero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de algodones, gasas y vendas (Clasificación 74), para las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1803-26, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Marzo de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180, 4.° piso — para la provisión de 5.000 pares eclisas, de acuerdo con las condiciones y planos que figuran en el pliego N.° 1573|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|n entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, de lunes a viernes y de 9.30 a 11.30 los sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v7 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo del corriente año, a las **14.20 horas, para la provisión de caños** sin costura de cobre, bronce y acero, para calefacción de calderas (Clasificación 22), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo llega el número 1740|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de frascos de vidrio (Clasificación 47), para las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado — San José y Alsina, 4.° piso — donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1776|26 y las propuestas que se presenten seran abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 marzo.

Comuníease que la fecha de apertura de licitación pública del Expediente G.C. 745|26, por repuestos para frenos Westinghouse, ha sido postergada hasta el 24 **de Marzo de 1927. — La Administración**

v20 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 758|926 o 3364 A. o 758 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 758|926

Marca T. K., número 5934, 1 cajón, vapor "Pensalem", paquete 3145, fecha de entrada octubre 3 de 1920.

El Jefe.

v2 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 732|926 o 3338 A. o 732 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 732|926.

Marca S.A.C.P. N.° 1, 1 cajón, vapor "Cuyaba", paquete 3389, fecha de entrada octubre 25|920.

El Jefe.

v-25 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 66 M. o 81 M. o 73 R., de muestras y encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Marca J. Sandours N.° 2000, 1 paq., vapor "Madrid", serie E. 4374, fecha de entrada agosto 28|926.

S|m. orden N.° 1508, 1 paq. vapor "A. Delfino", serie E. 4403, fecha de entrada agosto 29|926.

S|m. orden N.° 1509, 1 paq. vapor "A. Delfino", serie E. 4404, fecha de entrada agosto 29|926.

S|m. orden N.° 1510, 1 paq. vapor "A. Delfino", serie E. 4405, fecha de entrada agosto 29|926.

Marca Bansaris Hugo s|n., 1 bolsa, vapor "N. Sauro", serie E. 4446, fecha de entrada agosto 28|926.

Marca Dr. Mulcahy, 1 paq. vapor "Asturias", série E. 4558, fecha de entrada septiembre 8|926.

Marca J. Alvarez, s|n., 1 caja, vapor "R. V. Eugenia", série E. 4593, fecha de entrada septiembre 13|926.

Marca D. Pereira s|n., 1 fardo, vapor "C. Salles", serie E. 4641, fecha de entrada septiembre 20|926.

Marca F. P. Sao, s|n., 1 lío, vapor "Demerara", serie Z. 3233, fecha de entrada septiembre 1|926.

Marca Alfredo Ruts, s|n., 1 paq. vapor "C. Verdi", serie Z. 3299, fecha de entrada septiembre 6|926.

Marca L. Fortunato s|n., 1 paq., vapor "C. Verdi", serie Z. 3412, fecha de entrada septiembre 8|926.

El Jefe.

v-15 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 679|926 o 3285 A. o 679 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 679|926

Marca E. V. s|n., 9 bolsas, "T. Internacional", paquete 52, fecha de entrada marzo 31|1919.

El Jefe.

v-26 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes de rezagos N.° 680|926 o 3286 A. o 680 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 680|926.

Marca 3543 abajo American, N.° 4, 1 cajón, vapor "Bélgica", paquete 1031, fecha de entrada junio 20|919.

El Jefe.

v-25 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 681|926 o 3287 A. o 681 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 681|926.

Marca Angel Nigro, N.° 34, 1 cajón, vapor "Bélgica", paquete 1031, fecha de entrada junio 20|1919.

El Jefe.

v-25 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 729|926 o 3335 A. o 729 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 729|926.

Marca N. S. N.° 202. 13. 15, 3 fardos, vapor "Polar Star", paquete 1348, fecha de entrada julio 17|919.

El Jefe.

v25 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 725|926 o 3331 A. o 725 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 725|926

Marca T. R. C. N.° 15.152, 1 cajón, vapor "F. Marú", paquete 3986, fecha de entrada diciembre 22|1920.

El Jefe.

v22 febrero.

v-25 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 765|926 o 3371 A. ó 765 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 765|926

Marca en diamante H. D. arriba A. C. I. 2., 2 atados, vapor "B. Transport", paquete 3599, fecha de entrada noviembre 15 de 1920.

El Jefe.

v-26 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 761|926 o 3367 A. o 761 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 761|926

Marca A. C. 46, número 177, 1 cajón, vapor "Pensalem", paquete 3145, fecha de entrada octubre 3 de 1920.

El Jefe.

v-26 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 730|926 o 3336 A. o 730 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 730|926

Marca V. M. C., número 2218, 1 fardo, vapor "Ansaldo II", paquete 2496, fecha de entrada agosto 2 de 1920.

El Jefe.

v-26 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 760|926 o 3366 A. o 760 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 760|926

Marca Nason, s|n., 3 piedras, vapor "Pensalem", paquete 3145, fecha de entrada octubre de 1920.

El Jefe.

v-26 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 759|926 o 3365 A. o 759 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 759|926

Marca P. C., número 504, 1 cajón, vapor "Pensalem", paquete 3145, fecha de entrada octubre 3 de 1920.

El Jefe.

v-26 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 755|926 o 3361 A. o 755 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 755|926

Marca K. C., s|n., 6 paquetes, vapor "Gutterlind", paquete 2296, fecha de entrada julio 12 de 1920.

El Jefe.

v3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 756|926 o 3362 A. o 756 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 756|926

Marca B. A., s|n., 1 paquete, vapor "Griiterlind" paquete 2296, fecha de entrada julio 12 de 1920.

El Jefe.

v3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 757|926 o 3363 A. o 757 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 757|926

Marca F. D. J. C. cable, número 445-52, 8 cajones, vapor "Luella", paquete 2529, fecha de entrada septiembre 4 de 1920.

El Jefe.

v3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 695|926 ó 3301 A. ó 695 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 695|926.

Marca D. K., número 1066.69, 2 cajones, vapor Hallbjorg, paquete 1564, fecha de entrada, mayo 7|920.

Marca D. K. 1198, s|n., 100 cascos, vapor Hallbjorg, paquete 1564, fecha de entrada, mayo 7|920.

El Jefe.

v3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 694|926 ó 3300 A. ó 694 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 694|926.

Marca C. C., s|n., 9 cascos, vapor Hallbjorg, paquete 1564, fecha de entrada, mayo 7|920.

El Jefe.

v3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 693|926 ó 3299 A. ó 693 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 694|926.

Marca J. M. C., s|n., 36 barricas, vapor Natal, paquete 1264, fecha de entrada, abril 12|920.

El Jefe.

v3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 691|926 ó 3297 A. ó 691 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 691|926.

Marca Negrita, s|n., 1 barrica, paquete 1264, fecha de entrada, abril 12 de 1920.

El Jefe.

v3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 690|926 ó 3296 A. ó 690 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 690|926.

Marca Dobal Kappano, número 26225, 1 cajón, vapor W. Galeta, paquete 1007, fecha de entrada, marzo 21|920.

El Jefe.

v3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 688|926 ó 3294 A, ó 688 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 688|926.

Marca A. W., número 49|350 A., 1 cajón, vapor W. Galeta, paquete 1007, fecha de entrada, mayo 21|920.

El Jefe.

v3 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosa Digiano de Gagliardi y don Juan Emilio Gagliardi, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Antonio Gagliardi.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927. — El Secretario.

v26 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Loscalzo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927. — El Secretario.

v22 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Lucero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Secretario.

v7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Machado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — El Secretario.

v7 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Bio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1927. — El Secretario.

v25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito José Santana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1927. — El Secretario.

v25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Paolo Clericzio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — El Secretario.

v7 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Rudecoviz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la intitución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. —

El secretario.

v21 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Ferradás, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco González Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — El Secretario.

v4 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — El Secretario.

v4 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Banco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alejandro Giannuarini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ildefonso Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1027. — El Secretario.

v24 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nieves Freda de Dorador, por sí y sus hijos menores María Estela, Josefina Aurora, Leonardo Salvador y Nieves Dorador, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dorador.

Buenos Aires, Fiero 13 de 1927. — El Secretario.

v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Royo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1927. — El Secretario.

v-2 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Constante Kosciuch o Koiuschuk** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aiers, 16 de febrero de 1927.— El secretario.

v-28-marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Barbieri** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1927.— El secretario.

v-28-marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, Secretaría del que subscribe, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, el que se publicará cinco veces por mes en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don José Fraga, haciéndole saber, a los efectos que hubiere lugar, que por dicha Secretaría se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.

e22 febrero s|p.p. 3508 v26 febr.
e24 marzo s|p.p. 3508 v29 marzo
e25 abril s|p.p. 3508 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Céfalo Destéfano o Ceferino de Gregorio**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, febrero ... de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e15 febr. N.° 3722 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Ernesto Díaz o Angel Osteban o Vicente Darío Cánova**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 feb. N.° 3723 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sindimio Delgado, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E-15 febrero N.° 3714 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Arnaiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E-15 febrero N.° 3715 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ruiz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

E-15 febrero N.° 3716 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Otto Eichenauer**, para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. Héctor E. González, secretario.

E-15 febrero N.° 3717 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Susana Dival o Derval, o Victorina Elvira Judas de Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonca, secretario.

E-15 febrero N.° 3718 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: José Giappone, acusado de defraudación, Juan Eulogio Vega, acusado de estafa, Angel Santana y Eduardo López, acusados de abuso de armas y a Samuel Abranovich, acusado de quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

E-15 febrero N.° 3719 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Mazzieri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 25 enero N.° 3680-s.p.p.-v-2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Kihl**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 enero s|pp. 3685 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto García**, acusado de hurto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

E-15 febrero N.° 3720 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **Andrea Elvira Medina González o Elvira Miñorini**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, contados desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de enero de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3.° piso.

e-15 febrero N.° 3705 s.|p.p. v-24 marzo

El señor Juez de Paz, de la Sección 22 de esta Ciudad, don Raúl Foladori, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Benita Cabezas.**

Buenos Aires, diciembre 22 de 1926. — Raúl Foladori, Juez de Paz.

e15 febr. N.° 3724 s|p.p. v24 marz.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Moret**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del señor Julio González, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, febrero 11 de 1927. — A. Pellejá, Julio González, secretarios.

e15 febr. N.° 3725 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Espasa de Jener**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1927. — Luis Demaria, secretario.

e15 febr. N.° 3726 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Laureano García**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3.° piso.

e-15 febrero N.° 3706 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y se emplaza al prófugo **Antonio Antonin**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

e-15 febrero N.° 3707 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, al prófugo **José Pérez**, procesado por el delito de hurto, **para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca** ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e-15 febrero N.° 3708 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **David Harrison Kane**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e-15 febrero N.° 3709 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carbone, procesado** por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e-15 febrero N.° 3710 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Cesio y Pedro Cesio**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-15 febrero N.° 3711 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Martínez y Juan Denicolai**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-15 febrero N.° 3712 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Francisco Delgado**, acusado de quiebra fraudulenta, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 14 febrero N.° 3698-s|p.p.-v-23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Ruso (a) El Gordito del Mercado; Vicente Decimone o Simone (a) Vicentito y a Carlos Pablo Aquilino o Agusdina (a) Carlitos**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 febrero N.° 3699-s|p.p.-v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Hipólito Herrero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e14 feb. N.° 3689 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, **se llama y emplaza** al prófugo **Angel Cristóbal Flores**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e14 feb. N.° 3690 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Berta Cabaut**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e14 feb. N.° 3691 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Victorio Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e14 feb. N.° 3692 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de **la República Argentina**, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Herminia Alvarez, para que dentro del plazo** de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e14 feb. N.° 3693 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rafael López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3683 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Haber**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3684 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José A. Martín y Pascual Martín**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas secretario.

E. 27 enero N.° 3686-s.p.p.-v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Blanca Sabina Guajardo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 27 enero N.° 3687-s.p.p.-v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Buenaventura Palacios Valiña**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E. 14 febrero N.° 3696- p.p.-v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix B. Acevedo** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E. 14 febrero N.° 3697-s|p.p.23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Varela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

E. 14 febrero N.° 3695-s|p.p.-v-23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3704 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rivera García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

E. 14 febrero N.° 3694-s|p.p.-v-23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Alegre**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3703 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefina Palacios**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3701 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Jaspe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3702 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio De Faria**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3700 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada **Lidia Anastassia**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por sustracción de los menores Ricardo Alberto y Raúl Enrique Fusetti, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e25 enero s|pp. 3682 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Crencci o Cocucci**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3681 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Miguel Navarro**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e15 feb. N.° 3721 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victoriano Sobron**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Severo Vera, secretario

E-15 febrero N.° 3713 s|pp. v-24 marzo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10433 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado abandonado por el patrón del balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B.", el día 22 de Octubre de 1926, a la altura del Km. 27 del Canal de Las Palmas y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4,30 metros; manga, 1,50 metros y puntal, 0,60 metros. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v31 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-8400-c|b., 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera, encontrado abandonado frente a Wilde, a fines del mes de Agosto de 1926, y cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora, 417 metros; manga, 1.48 metros y puntal 0.65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera, hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-11372 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en el Río Paraná, en jurisdicción de la Subprefectura de Goya, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.90 metros; manga 1.25 metros y puntal 0.38 metros. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roda y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V-6898-B. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del Destacamento Villa Urquiza por José Z. Giménez y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.30 metros; manga 1.32 metros y puntal 0.47 metros. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "Apaz".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 260|1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada "Mar", matrícula uruguaya número 193, encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, el día 27 de Diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 5 metros; manga, 1,40 metros y puntal 0,50 metros; construcción lisa de pino brasilero; 7 pares de curbas de hierro; cuatro bancadas de pino brasilero, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista número 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v21 marzo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

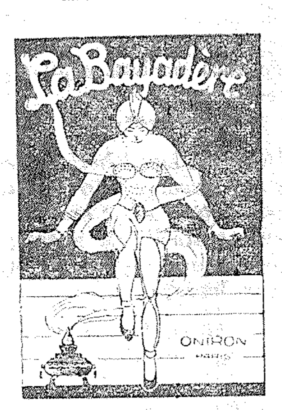
Acta N.° 110.748

KINTS

Noviembre 5 de 1925. — Juan Vilar y Gabriel Meoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Febrero 8 de 1927. — Aviso N.° 754.

v-26 febrero.

Acta N.° 114.530



Mayo 28 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Febrero 9 de 1927. — Aviso N.° 788.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.289

"939"

Enero 7 de 1927. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Corregida en Febrero 10 de 1927. — Aviso N.° 19.597.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.729

JABINA

Enero 28 de 1927. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 554.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.889

Kandem

Febrero 7 de 1927. — Körting y Mathiesen Aktiengesellschaft, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 737.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.890

OVARUTEROL

Febrero 7 de 1927. — Saúl J. Beade, Horacio A. Beade y Luis M. Musso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 732.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.892

MARUXA

Febrero 7 de 1927. — Pedro M. Golpe. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 736.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.893

SIMONE

Febrero 7 de 1927. — Pedro M. Golpe. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 733.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.894

LA RUE DE LA PAIX

Febrero 7 de 1927. — Pedro M. Golpe. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 734.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.895

La Cruzada Negra — Los Misterios del Continente Negro — El Africa Misteriosa

Febrero 7 de 1927. — Pedro M. Golpe. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 735.

v-26 febrero.

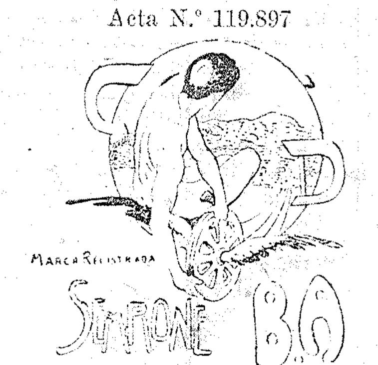
Acta N.° 119.896



Febrero 7 de 1927. — Andreu y Ramón, de Barcelona, España. — Para distinguir un producto medicinal, clase 2. — Aviso N.° 685.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.897



Febrero 7 de 1927. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Enrico Dell' Acqua Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.522. — Aviso N.° 684.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.898



Febrero 7 de 1927. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Enrico Dell'Acqua, Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.523. — Aviso N.° 683.

v-26 febrero.

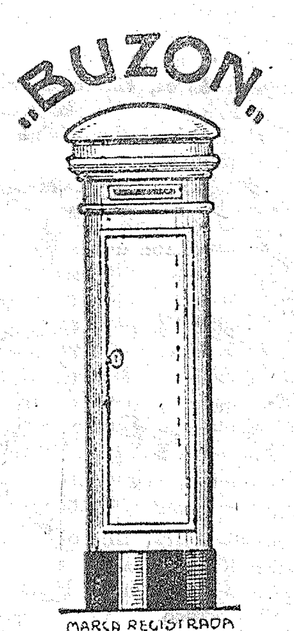
Acta N.° 119.899

AVANTI SAVOIA

Febrero 7 de 1927. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Enrico Dell'Acqua, Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 47.766. — Aviso N. 682.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.900



Febrero 7 de 1927. — Osvaldo S. Ferretti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.603. — Aviso N.° 686.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.901

GREENBANK

Febrero 7 de 1927. — The United Alkali C.° Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 49.208. — Aviso N.° 743.

v-26 febrero.

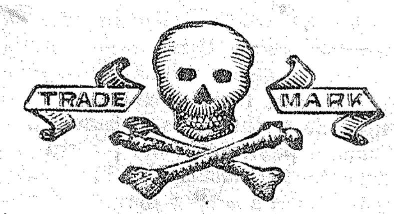
Acta N.° 119.905

BACIDUCREY

Febrero 8 de 1927. — Institución Científica Americana, Grandes Laboratorios S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 747.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.902



Febrero 7 de 1927. — The United Alkali C.° Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 744.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.904



Febrero 7 de 1927. — The Worcester Royal Porcelain C.° Ltd., de Worcester, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 48.223. — Aviso N.° 741.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.906

MIDO

Febrero 8 de 1927. — Société Anonyme Mido (Aktiengesellschaft Mido) (Mido Limited), de Solothurn, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 740.

v-26 febrero.

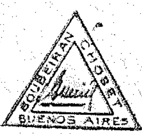
Acta N.° 119.907

KOMPOSILL

Febrero 8 de 1927. — Reginal John Hooton Hope, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparación para limpiar y pulir toda clase de materiales, inclusive metales, cueros, maderas y vidrios, clase 14. — Aviso N.° 739.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.908



LABORATORIOS SOUBEIRAN Y CHOBET

Febrero 8 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 750.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.909

NEOVIR

Febrero 8 de 1927. — Juan Vilar y Gabriel Meoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 753.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.914

COLODION

Febrero 8 de 1927. — Juan Ramón Ator. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N. 755.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.915

ORANJE

Febrero 8 de 1927. — Tomás Galiana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 762.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.916

GINGERIN

Febrero 8 de 1927. — Tomás Galiana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 763.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.917

Tubo cilíndrico de vidrio

con tapon

Febrero 8 de 1927. — Hermenegildo Caseo. — Para distinguir polvos para hacer aguas de lavar, clase 14 y envase. — Aviso N.° 764.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.919

RULE

Febrero 8 de 1927. —Alfonso L. Bary. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 766.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.920

FISHER

Febrero 8 de 1927. — Oscar D. Maffei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 767.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.922

YOUNGSTOWN

Febrero 9 de 1927. — The Joungstown Sheet and Tube Company, de Joungstown, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 48.349. — Aviso N.° 758.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.924

PROFILUS

Febrero 9 de 1927. — Orestes C. Luisi. — Para distinguir un aparato para masages, clase 6. — Aviso N.° 761.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.925

MULTIFORM

Febrero 9 de 1927. — Mayon Limitada. — Para distinguir letreros intercambiables, clase 18. — Renovación de la N.° 48.991. — Aviso N.° 759.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.923

Wheeler & Wilson M'F'G Co.

Febrero 9 de 1927. — The Singer Manufacturing C.°, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser, parte de las mismas, accesorios y agujas para máquinas, clase 5. — Renovación de la N.° 47.925. — Aviso N.° 757.

v-26 febrero.

Acta N.° 119.926

PIRROIL

ALBERTINA CONTRATTO

ACEITE

contra las quemaduras

FORMULA

Digestión en caliente de raiz seca de Laurel

(10 o|o) en aceite de oliva

Febrero 9 de 1927. — Albertina Contratto de Bertini. — Para distinguir aceite contra las quemaduras, clase 2. — Renovación de la N.° 47.404. — Aviso N.° 775.

v-26 febrero

Acta N.° 119.927

HOBOKEN

Febrero 9 de 1927. — Vila, Marzoni y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 792.

v-26 febrero

Acta N.° 119.928

HOBOKEN

Febrero 9 de 1927. — Vila, Marzoni y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 793.

v-26 febrero

Acta N.° 119.929

KATANGA

Febrero 9 de 1927. — Vila, Marzoni y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 794.

v-26 febrero

Acta N.° 119.930



Febrero 9 de 1927. — The Dermatine Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 785.

v-26 febrero

Acta N.° 119.932



Febrero 9 de 1927. — Rosenthal Porzellan Fabrik Vorm Jacob Zeidler y C.°, de Bahnhof Selb, Bayern. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 784.

v-26 febrero

Acta N.° 119.933



Febrero 9 de 1927. — G. F. Sutton Sons y C.°, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir composiciones para limpiar y pulir toda clase de objetos para usos domésticos y tocador, clase 14. — Renovación de la N.° 47.927. — Aviso N.° 787.

v-26 febrero

Acta N.° 119.935

GOLDSTONE

Febrero 9 de 1927. — Enrique Derregibus. — Para distinguir depilatorios en general, clase 16. — Aviso N.° 782.

v-26 febrero

Acta N.° 119.936



Febrero 9 de 1927. — Durán y Cía., de Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.736. — Aviso N.° 783.

v-26 febrero

Acta N.° 119.938

LA CONSTANCIA

Febrero 9 de 1927. — Pablo Bernini. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.626. — Aviso número 748.

v-26 febrero

Acta N.° 119.939



Febrero 9 de 1927. — Julio García Gantes y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 790.

v-26 febrero

Acta N.° 119.940



Febrero 9 de 1927. — Julio García Gantes y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 789.

v-26 febrero

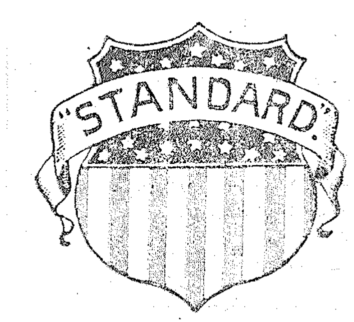
Acta N.° 119.941

MOSSANT

Febrero 9 de 1927. — Bernardo Varela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 797.

v-26 febrero

Acta N.° 119.943



Febrero 10 de 1927. — Los Fabricantes Unidos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, con excepción de máquinas de coser, arados, sembradoras, cultivadoras, rastras y segadoras en general, rastrillos y retocadores de alfalfa. — Aviso N.° 776.

v-26 febrero

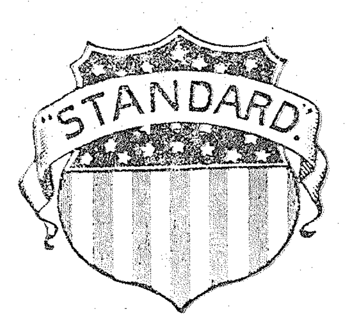
Acta N.° 119.950

METRO-GOLDWYN-MAYER

Febrero 10 de 1927. — Metro-Goldwyn-Mayer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 769.

v-26 febrero

Acta N.° 119.944



Febrero 10 de 1927. — Los Fabricantes Unidos. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, con excepción de cuerdas, cabos y piolines de pelo de fibras de todas clases, cables metálicos, quincallería, papeles pintados, sucedáneos para tapicería, marcos, varillas, hojalatería, útiles de cocina, colores finos y accesorios para la pintura. — Aviso número 777.

v-26 febrero

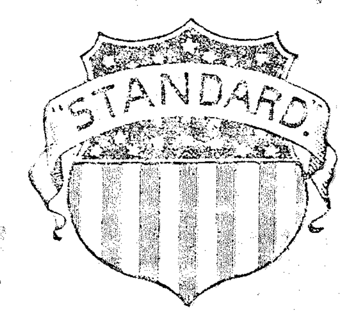
Acta N.° 119.945



Febrero 10 de 1927. — Los Fabricantes Unidos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, con excepción de construcciones navales y accesorios, material de ferrocarril fijo o rodante, locomotoras, rieles, ascensores, guinches y sus similares -Renovación, de la N° 47.672.Aviso N°778

v-26 febrero

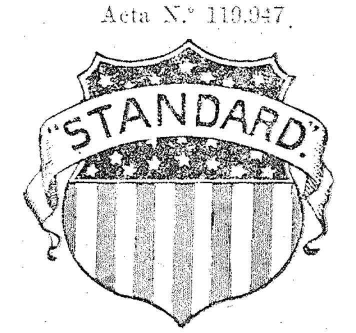
Acta N.° 119.946



Febrero 10 de 1927. — Los Fabricantes Unidos. — Para distinguir esteras en general, telas cauchadas, linoleum y su similares, clase 13. — Renovación de la N.° 47.673. — Aviso N.° 779.

v-26 febrero

Acta N.° 119.947



Febrero 10 de 1927. — Los Fabricantes Unidos. — Para distinguir bonetería, guantería, mercería, corsés,agujas, alfileres, clase 16. — Renovacinó de la N.° 47.674. — Aviso N.° 780.

v-26 febrero

Acta N.° 119.955

STANDARD

Febrero 10 de 1927.—Alejandro Reinhold. — Para distinguir incubadoras y criadoras de aves, únicamente, clase 5. — Renovación de la N.° 47.459. — Aviso N.° 812.

v-26 febrero

Acta N.° 119.948

CICLOPE

Febrero 10 de 1927. — Roustan y Sauvage. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 751.

v-26 febrero

Acta N.° 119.951



Febrero 10 de 1927. — Gilchrist e Hijos. — Para distinguir aceites comestibles, clase 22. — Aviso N.° 768.

v-26 febrero

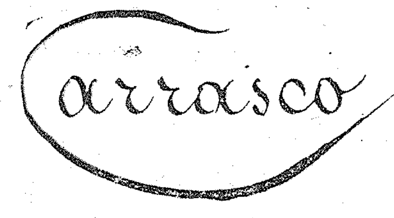
Acta N.° 119.952

ARGENT

Febrero 10 de 1927. — Manuel Herrera y Manuel Cabrera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 807.

v-26 febrero

Acta N.° 119.956



Febrero 10 de 1927. — Miguel Carrasco. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 811.

v-26 febrero

Acta N.° 119.957



Febrero 10 de 1927. — José Velez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 810.

v-26 febrero

Acta N.° 119.959

BETTY

Febrero 10 de 1927. — Emilio Quinteros García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 813.

v-26 febrero

Acta N.° 119.958

POLO

Febrero 10 de 1927. — Juan Llobet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 814.

v-26 febrero

Acta N.° 119.960

REVE DE JEUNESSE

Febrero 10 de 1927. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general ,clase 16. — Aviso N.° 821.

v-26 febrero

Acta N.° 119.961



Febrero 10 de 1927. — Compañía Fosforera Argentina, S. A. — Para distinguir fósforos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 47.405. — Aviso número 822.

v-26 febrero

Acta N.° 119.962

EL QUILMERO

Febrero 10 de 1927. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 817.

v-26 febrero

Acta N.° 119.963

QUILMÓN

Febrero 10 de 1927. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohlicas o no alcohl. de la clase 23. — Aviso N.° 820.

v-26 febrero

Acta N.° 119.964

TALCRIS

Febrero 10 de 1927. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general. no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 819.

v-26 febrero

Acta N.° 119.965

MESQUIL

Febrero 10 de 1927. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 818.

v-26 febrero

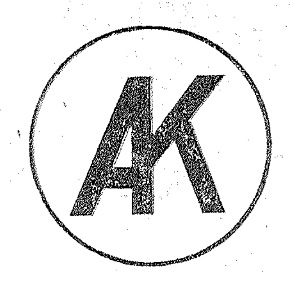
Acta N.° 119.966



Febrero 10 de 1927. — Giacobbe Framarini. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la número 47.84?. — Aviso N.° 8?8

v-26 febrero

Acta N.° 119.967



Febrero 11 de 1927. — The Antikamnia Remedy Company, de St. Louis, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia ,veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insetisidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 815.

v-26 febrero

Acta N.° 119.968

DILL

Febrero 11 de 1927. — The Dill Manufacturing C.°, de Cleveland, E. U. de América. — Para distinguir válvulas en general, vástagos de válvulas, tapones de valvulas, vástagos para bolsas de aire, válvulas para cámaras neumáticas y válvulas de aire para vibradores, clase 4. — Aviso N.° 856.

v-26 febrero

Acta N.° 119.971

MoToRoL

Febrero 11 de 1927. — New York y New Jersey Lubricant Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales ,animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 859.

v-26 febrero

Acta N.° 119.973

„Grey"

Febrero 11 de 1927. — Hauts Fourneaux y Acieries de Differdange, St. Ingbert Rumelange Société Anonyme, de Luxemburgo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería ,de la clase 4. — Aviso N.° 792.

v-26 febrero

Acta N.° 119.975



Febrero 11 de 1927. — Olave, Solozabal y Cía., de Eibar, España. — Para distinguir armería, explosixos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 626.

v-26 febrero

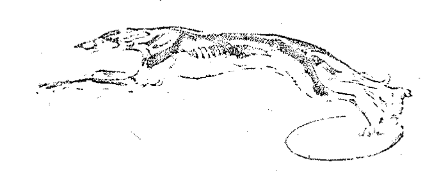
Acta N.° 119.974

NAPOLEÓN

Febrero 11 de 1927. — Juan J. Misenta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios ,menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 831.

v-26 febrero

Acta N.° 119.976



Febrero 11 de 1927. — Lincoln Motor Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 713.

v-26 febrero

Acta N.° 119.977



GOOD ENOUGH SULKY PLOW

Febrero 11 de 1927. — Moline Implement Company, de Illinois, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 714.

v-26 febrero

Acta N.° 119.981

DUC

Febrero 11 de 1927. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, del aclase 16. — Aviso N.° 840.

v-26 febrero

Acta N.° 119.982

KENDAL

Febrero 11 de 1927. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 841.

v-26 febrero

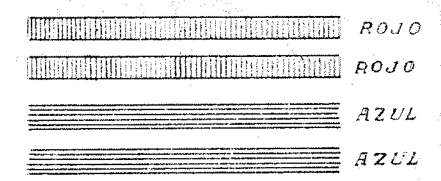
Acta N.° 119.983

DESTROYER

Febrero 11 de 1927. — Scaramella Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.674. — Aviso N.° 842.

v-26 febrero

Acta N.° 119.984



Febrero 11 de 1927. — Valbuena Barros y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 843.

v-26 febrero

Acta N.° 119.985

"BAGLEY"

Febrero 11 de 1927. — Soc. Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.209. — Aviso N.° 844.

v-26 febrero

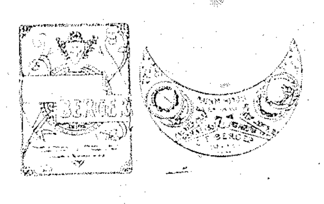
Acta N.° 119.986

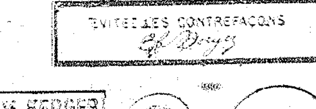
"BAGLEY"

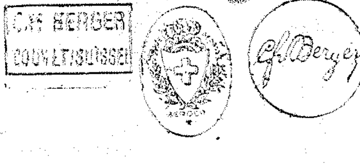
Febrero 11 de 1927. — Soc. Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.210. — Aviso N.° 845.

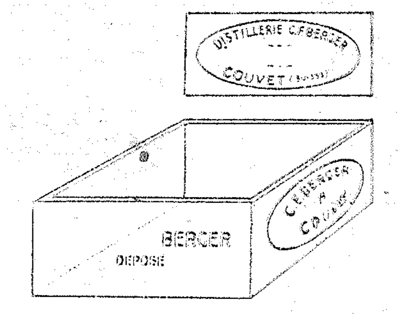
v-26 febrero

Acta N.° 119.987









Febrero 11 de 1927. — Juan Compiano (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.456. —Aviso N.° 846.

v-26 febrero

Acta N.° 119.990

CRAWFORD

Febrero 11 de 1927. — Wm. Crawford y Sons Limited ,de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.727. — Aviso número 849.

v-26 febrero

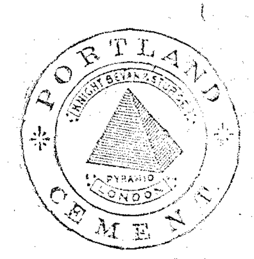
Acta N.° 119.988



Febrero 11 de 1927. — Ralph Martindale y C.°, Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 847.

v-26 febrero

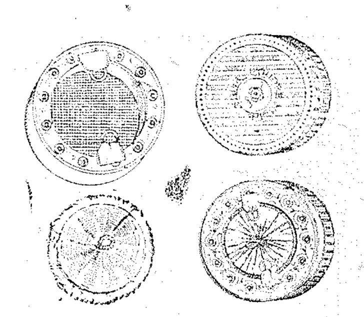
Acta N.° 119.989



Febrero 11 de 1927. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cemento portland ,clase 3. — Aviso número 848.

v-26 febrero

Acta N.° 119.991



Febrero 11 de 1927. — Charles Davis, de París, Francia. — Para distinguir polvos de tocador y afeites, clase 16. Envase. — Aviso N.° 850.

v-26 febrero

Acta N.° 119.992

IDULIO

Febrero 11 de 1927. — A. Laudrín, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 851.

v-26 febrero

Acta N.° 119.993

TERPOFLOR

Febrero 11 de 1927. — A. Laudrín, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 852.

v-26 febrero

Acta N.° 119.997

EL TRÁFICO

Febrero 11 de 1927. — A. Smud. — Para distinguir maderas en general,clase 3. — Aviso N.° 824.

v-26 febrero

Acta N.° 119.998

CRYSTALINA

Febrero 11 de 1927. — Borgonovo y Badino Hnos. — Para distinguir: harinas, clase 22. — Renovación de la N.° 47.922. — Aviso N.° 825.

v-26 febrero

Acta N.° 119.999

CRYSTAL

Febrero 11 de 1927. — Borgonovo y Badino Hnos. — Para distinguir: harinas, clase 22. — Renovación de la N.° 47.923. — Aviso N.° 826.

v-26 febrero

Acta N.° 120.000

REPUBLICANA

Febrero 11 de 1927. — Borgonovo y Badino Hnos. — Para distinguir: harinas, clase 22. — Renovación de la N.° 48.012. — Aviso N.° 827.

v-26 febrero

Acta N.° 120.001

IPONA

Febrero 11 de 1927. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir: harinas en general, clase 22. — Aviso N.° 855.

v-26 febrero

Acta N.° 120.002

PORTEÑO

Febrero 11 de 1927. — Faustino Cacciavillani. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 835.

v-26 febrero

Acta N.° 120.003

LA SEMANA EN BUENOS AIRES

Febrero 11 de 1927. — Basilio Vidal. — Para distinguir: impresiones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 832.

v-26 febrero

Acta N.° 120.004

LOS MERCADOS

Febrero 11 de 1927. — Leonardo Vidal Michelena. — Para distinguir: impresiones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 833.

v-26 febrero

Acta N.° 120.005

SEDA-CAIRO

Febrero 11 de 1927. — Carlos Charon y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Avisó N.° 106.

v-26 febrero

Acta N.° 120.006

EL VOLADOR DE ITALIA

Febrero 12 de 1927. — Horacio Tanullo. — Para distinguir: cigarros, clase 21. — Aviso N.° 862.

v-26 febrero

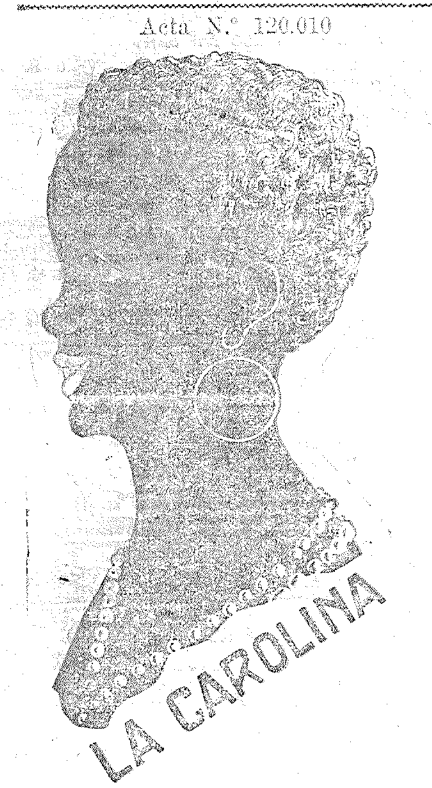
Acta N.° 120.007

ZALEZ

Febrero 12 de 1927. — Adrián González. — Para distinguir: perfumería, clase 16. — Aviso N.° 867.

v-26 febrero

Acta N.° 120.010



Febrero 12 de 1927. — Publicidad Zeus. Nicolini, Hernández y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 864.

v-26 febrero

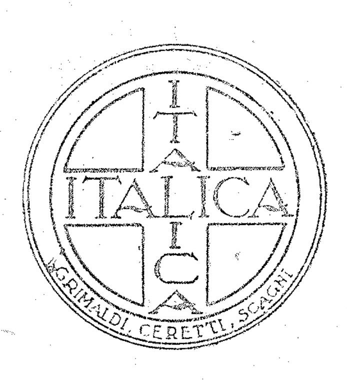
Acta N.° 120.008

AU BONHEUR DES DAMES

Febrero 12 de 1927. — Ramón Camiño. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 866.

v-26 febrero

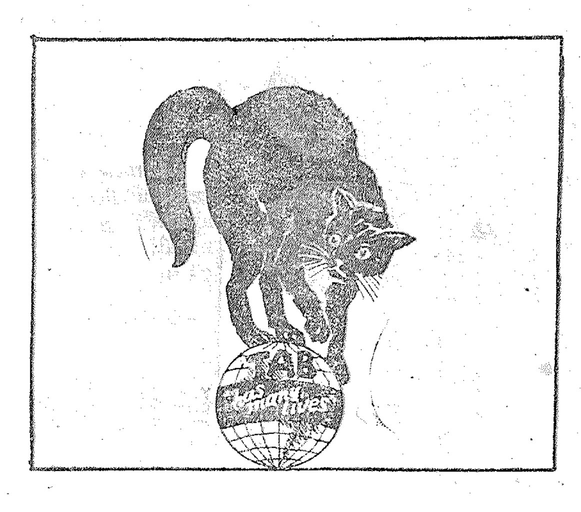
Acta N.° 120.009



Febrero 12 de 1927. — Grimaldi, Ceretti y Scagni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 865.

v-26 febrero

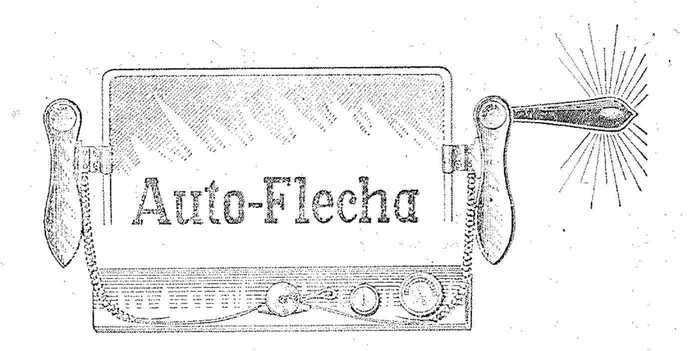
Acta N.° 119.891



Febrero 7 de 1927. — Harry O. Reeves. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 738.

v-26 febrero

Acta N.° 119.942



Febrero 10 de 1927. — Egidio Trevisan. — Para distinguir indicadores automáticos para automóviles, clase 12. — Aviso N.° 774.

v-26 febrero

Acta N.° 119.903

ROYAL WORCESTER

Febrero 7 de 1927. — The Worcester Royal Porcelain, C.° Ltd., de Worcester, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, Joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 48.267. — Aviso N.° 742.

v-26 febrero

Acta N.° 119.910

Radio Neer

Febrero 8 de 1927. — José Neer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 711.

v-26 febrero

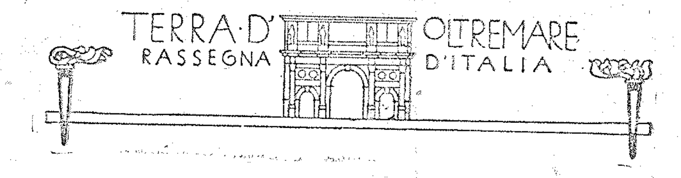
Acta N.° 119.911

Radio Neer

Febrero 8 de 1927. — José Neer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 710.

v-26 febrero

Acta N.° 119.912



Febrero 8 de 1927. — Arquímedes Vitali. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N. 649.

v-26 febrero

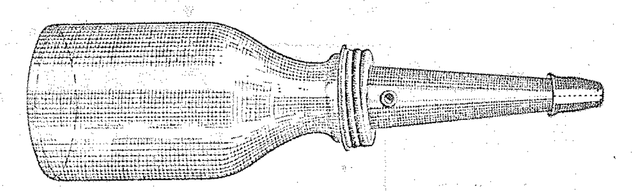
Acta N.° 119.913

AGRICULTURA MODERNA

Febrero 8 de 1927. — Julio J. Bolla y Antonio Manuel Molinari. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 756.

v-26 febrero

Acta N.° 119.921



Febrero 9 de 1927. — West India Oil Company. — Para distinguir aceites, esencias, grasas, nafta, petróleo y sus similares, clase 3. — Aviso N.° 760.

v-26 febrero

Acta N.° 119.918



Febrero 8 de 1927. — Parodi Hnos. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — Renovación de la N.° 47.464. — Aviso N.° 770.

v-26 febrero

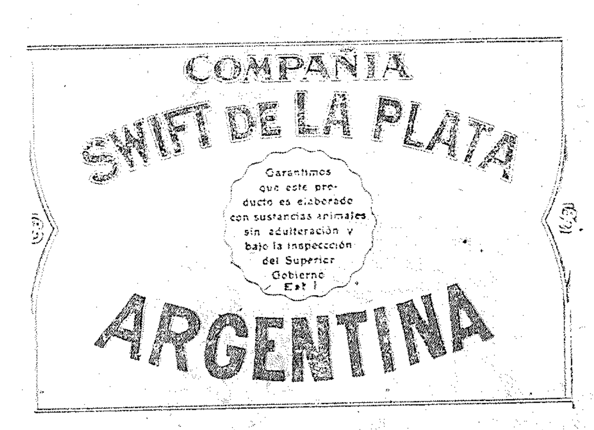
Acta N.° 119.931



Febrero 9 de 1927. — The Dermatine Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso número 786.

v-26 febrero

Acta N.° 119.934





Febrero 9 de 1927. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir grasas comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.070. — Aviso N.° 781.

v-26 febrero

Acta N.° 119.937



Febrero 9 de 1927. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 795.

v-26 febrero

Acta N.° 119.949

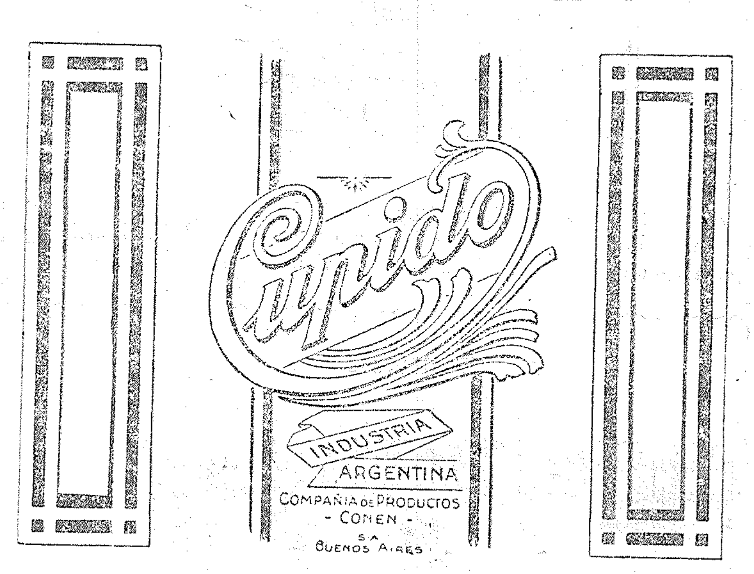
OINEGUE ZEAS OGLADIH

E.S.H.

Febrero 10 de 1927. — Eugenio Saez Hidalgo. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, clase 1. — Aviso N.° 752.

v-26 febrero

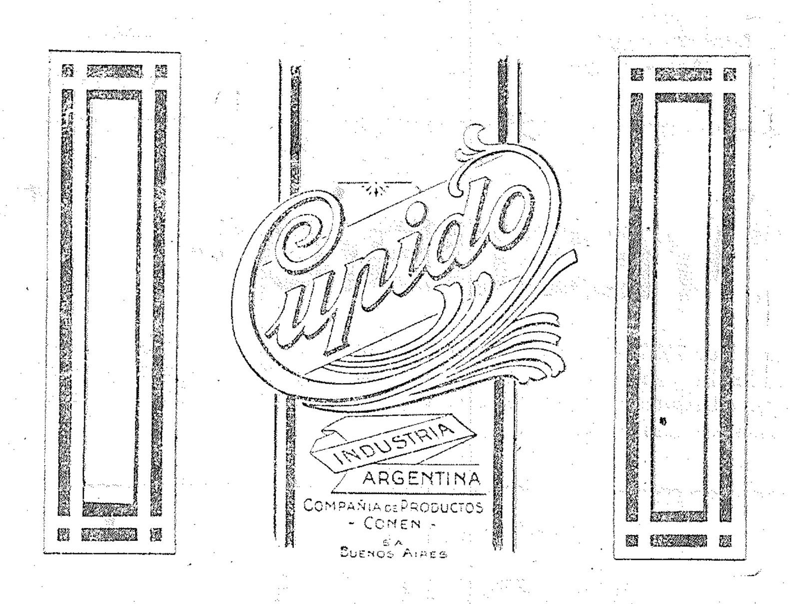
Acta N.° 119.953



Febrero 10 de 1927. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería en general, estractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 808.

v-26 febrero

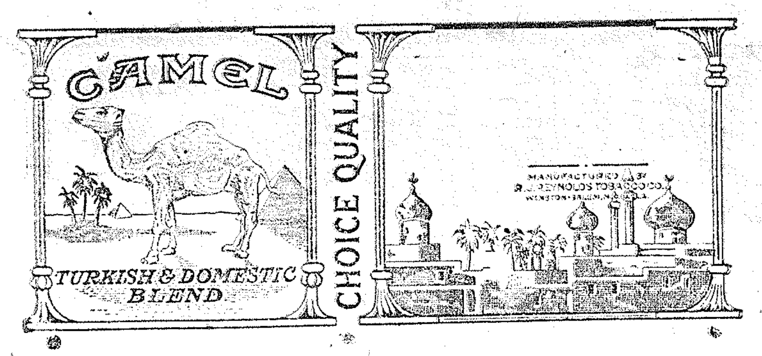
Acta N.° 119.954



Febrero 10 de 1927. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 809.

v-26 febrero

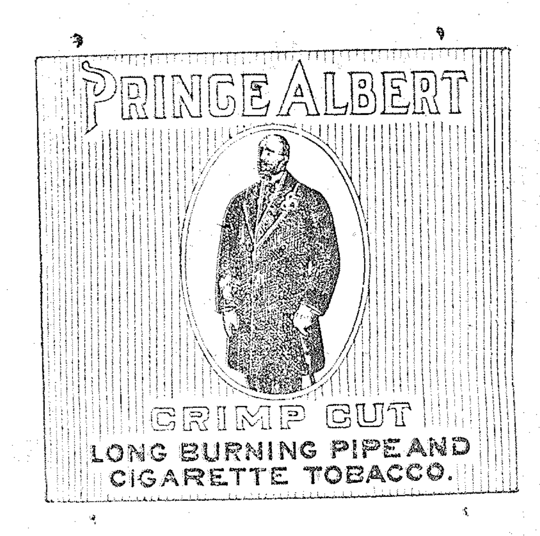
Acta N.° 119.969



Febrero 11 de 1927. — R. J. Reynolds Tobacco Company, de Winston Salem, E. U. de A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 857.

v-26 febrero

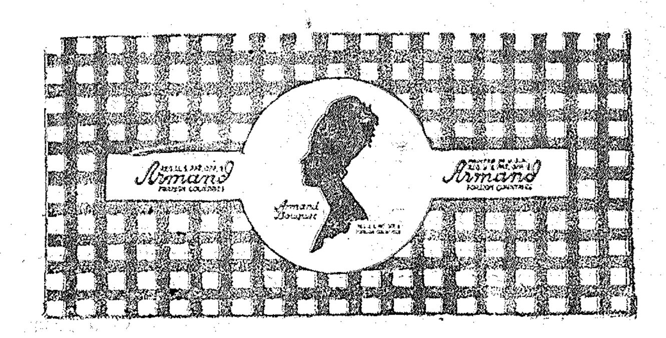
Acta N.° 119.970



Febrero 11 de 1927. — R. J. Reynolds Tobacco Company, de Winston Salem, E. U. de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 858.

v-26 febrero

Acta N.° 119.972



Febrero 11 de 1927. — The Armand Company, de Des Moines, E. U. de América. — Para distinguir perfumería en general, estractos, esencias, jabones, afeites, polvos, cremas, pomadas, dentífricos, lociones, preparaciones para lavar el cabello y todos los demás artículos para tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 49.044. — Aviso N.° 860.

v-26 febrero

Acta N.° 119.978

"VESUBIO"

Febrero 11 de 1927. — García Justo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases ,de la clase 3. — Aviso N.° 837.

v-26 febrero

Acta N.° 119:994

ABDULLA

Febrero 11 de 1927. — Maurice Babani, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería ,abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 851.

v-26 febrero

Acta N.° 119.979

"ASTURIAS"

Febrero 11 de 1927. — García, Justo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 838.

v-26 febrero

Acta N.° 119.980

"NOVARA"

Febrero 11 de 1927. — García, Justo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 839.

v-26 febrero

Acta N.° 119.995



Febrero 11 de 1927. — Otto Gottliebowitsch von Blanckenhagen-Allasch, de Allasch, Rusia. — Para distinguir: licores, clase 23. — Aviso N.° 854.

v-26 febrero

Acta N.° 119.996



Febrero 11 de 1927. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.954. — Aviso N.° 823.

v-26 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional